

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 8 de julio de 1957

Núm. 175

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramiento.—Orden por la que se nombra a don Andrés Lorente Liquidador de Impuestos en la Delegación de Hacienda del Golfo de Guinea	2967	Nombramientos.—Orden por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Bonifacio Figa	2968
Cese.—Orden por la que se dispone el de don José María de la Peña como Oficial Mayor del Gobierno General del Golfo de Guinea	2967	Otra por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don José Guerrero	2968
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra por la que se nombra para el cargo que se cita al ilustrísimo señor don Francisco Moreno	2968
Nombramiento.—Decreto por el que se designa Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia al Ministro Plenipotenciario don Pedro López García	2967	Otra por la que se nombran Vocales del Patronato para el Fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos de Guipúzcoa	2969
Ascensos.—Decreto por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Carlos Arcas y Cuadra, Conde de Bailén	2767	Resolución por la que se nombra Secretario Técnico del Patronato de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz a don Enrique del Castillo	2969
Otro por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, Marqués de Saavedra	2967	Jubilaciones.—Órdenes por las que se acuerda las de doña Mercedes Patiño y don Alfredo Ruiz	2969
Otro por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Luis de Viñals y de Font	2967	Ascensos.—Órdenes por las que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2969
Condecoración.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Alfonso Fernández y Fernández Feijóo	2967	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Despacho.—Orden por la que se dispone que durante la ausencia del Subsecretario de este Departamento se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados el Secretario General Técnico	2970
Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don Félix Fernández	2968	Destinos.—Orden por la que se resuelve concurso de traslado del Cuerpo de Ingenieros Industriales	2970
Ascenso.—Orden por la que se promueve a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Juzgados del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Isaac Alvarez	2968	MINISTERIO DEL AIRE	
Otra por la que se promueve a la cuarta categoría, en la Rama de Juzgados de Instrucción, al Oficial de de la Administración de Justicia don Francisco Extemera	2968	Ascensos.—Decretos por los que se promueve a Generales de Brigada a los Coroneles que se citan	2970
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Cese.—Decreto por el que se dispone el de don Miguel Orduna en el cargo de Director general de Aviación Civil	2971
Nombramiento.—Decreto (rectificado) por el que se dispone el de don José Riera para el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Huesca	2968	Nombramientos.—Decretos por los que se nombran para los cargos que se expresan a don Antonio Llop y don Manuel Martínez	2971
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Nombramiento.—Resolución por la que se nombra Viceinterventor de la Diputación de Córdoba a don Pablo Miguel Núñez	2971

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Titulos nobiliarios.—Órdenes por las que se manda expedir Cartas de Sucesión en los que se citan	2971	Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Orden por la que se le autoriza a reflejar en los servicios prestados, con arreglo a las tarifas establecidas por la de 1.º de junio anterior, la diferencia de precio en los combustibles utilizados por los vehículos	2972
Orden por la que se concede autorización a don Antonio Almunia para usar en España el de Marqués de Almunia	2972	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra por la que se modifica la denominación del de Duque de Bailén por la de Bailén-Castaños	2972	Concesiones de aguas.—Resoluciones por las que se autorizan los aprovechamientos que se expresan	2972

	PAGINA
Obra.—Resolución por la que se autoriza a la Sociedad Metalúrgica Duro-Feiguera la ampliación del puente de Lada sobre el río Nalón	2973
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Médicos y alumnos internos.—Orden por la que se aprueba su Reglamento en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza	2973
Escalafones.—Resolución por la que se resuelve el concurso convocado para la impresión y tirada de los generales del Magisterio	2975
Clases de Iniciación Profesional.—Continuación a la Orden por la que se establece su funcionamiento ...	2975

	PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Instalaciones industriales.—Resoluciones por las que se autorizan los expedientes promovidos por las entidades y particulares que se expresan	2982
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Albergues para ganado.—Orden por la que se dispone la construcción obligatoria en varias fincas de la provincia de Badajoz	2982
Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan	2983

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA	
Oficiales de la Administración de Justicia.—Orden por la que se anuncia vacantes para Aspirantes a la Rama de Tribunales, aprobados en la oposición convocada por la de 26 de junio de 1956	2984
Notarios.—Resolución por la que se transcribe relación de las Notarias vacantes que han de ser provistas por oposición	2984
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Delineante de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas	2985
Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas	2985
Capataz Celador.—Anuncio por el que se transcribe	

relación de aspirantes y se señala fecha y hora para el comienzo de los ejercicios	2985
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Profesores del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la provisión, en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Metodología profesional	2985
Inspectora de la Escuela del Hogar.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los méritos para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de Inspectora de Clases y Biblioteca ...	2985
ADMINISTRACION LOCAL	
Auxiliar administrativo.—Anuncio por el que se convoca la provisión de una plaza en el Ayuntamiento de Chiva	2986

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

CORTES ESPAÑOLAS	
Resolución por la que se convoca el Pleno de las Cortes Españolas	2987
MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO	
Subsecretaría de Economía Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica	2987
MINISTERIO DE HACIENDA	
Delegaciones.—Madrid	2987
Administración de Rentas Públicas de Zaragoza	2987
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Organización Nacional de Ciegos	2987
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Jefaturas de Obras Públicas.—Oviedo	2987
Confederaciones Hidrográficas.—Tajo	2988
MINISTERIO DE TRABAJO	
Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.	2988
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones.—Madrid y Barcelona	2988
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Servicio Nacional del Trigo.—Burgos	2988
MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Eduardo Dávalos Linares en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata, para su transformación en envases conteniendo conservas vegetales, con destino a la exportación	2988
Transcribiendo instancia extractada de José Cánovas Pardo en solicitud de que se le conceda la admisión	

temporal de hojalata en planchas, para su transformación en envases para conservas vegetales destinadas a la exportación	2989
Transcribiendo instancia extractada de Hilaturas Francesas Ribeyron, pasaje Luis Pellicer, números 5 y 7, Barcelona, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hilos de pasamanería de oro, trocitos, de paño recortados, recortes de cartón que sirven de molde para su transformación en bordados, con destino a la exportación	2989
Transcribiendo instancia extractada de don Eusebio Cava Gutiérrez, de nacionalidad española, Administrador de la firma «Pelazza, Limitada», fab. exp. de conservas, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados, con destinos a la exportación	2989
Instituto Español de Moneda Extranjera	2989
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Arquitectura.—Disponiendo la devolución de las fianzas definitivas constituidas que se citan	2990
Instituto Nacional de la Vivienda.—Delegación Provincial de Cádiz	2990
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	2990
ADMINISTRACION LOCAL	
Diputaciones.—Soria	2991
Ayuntamientos.—Barcelona, Valencia, Picasent y Santa Cruz de la Sierra (Cáceres)	2991

VI.—Administración de Justicia	2993
---------------------------------------	------

VII.—Anuncios particulares	2995
-----------------------------------	------

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de junio de 1957 por la que se nombra a don Andrés Lorente Redondo Liquidador de Impuestos en la Delegación de Hacienda del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Jefe de Negociado del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública don Andrés Lorente Redondo, destinado actualmente en la Delegación de Hacienda de la provincia del Golfo de Guinea, y haciendo uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrarle Liquidador del Impuesto en la expresada Delegación de Hacienda, con el sueldo anual de 18.600 pesetas, consignado en la sección undécima, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de la provincia, que percibirá a partir de la toma de posesión, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 26 de junio de 1957 por la que se dispone el cese de don José María de la Peña y Goyoaga como Oficial Mayor del Gobierno General del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María de la Peña y Goyoaga, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su cese como Oficial Mayor del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea en las condiciones prevenidas en el primer punto del párrafo 2 del artículo 20 del Estatuto del Personal, de 9 de abril de 1947.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se designa Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia al Ministro Plenipotenciario don Pedro López García.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en designar Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia al Ministro Plenipotenciario don Pedro López García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Carlos Arcos y Cuadra, Conde de Bailén

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase, don Carlos Arcos y Cuadra, Conde de Bailén y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase en la vacante producida por jubilación de don Juan Gómez de Molina y Elío, Marqués de Fontana

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, Marqués de Saavedra.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, Marqués de Saavedra, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por ascenso de don Carlos Arcos y Cuadra, Conde de Bailén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Luis de Viñals y de Font.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Luis de Viñals y de Font, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, Marqués de Saavedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Civil a don Alfonso Fernández y Fernández Feijoo.

En atención a las circunstancias que concurren en don Alfonso Fernández y Fernández Feijoo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de junio de 1957 por la que se jubila a don Félix Fernández Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido a don Félix Fernández Fernández, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, adscrito a la plantilla de la Prisión de Partido de Reus.

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, y conforme a lo dispuesto en el artículo 355 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y demás disposiciones concordantes sobre la materia, ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha a don Félix Fernández Fernández, con la categoría anteriormente expresada, sueldo anual de quince mil setecientas veinte pesetas y haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Juzgados del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Isaac Alvarez Prado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por defunción de don Juan Fuentes Flores, a don Isaac Alvarez Prado, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carballo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 29 de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se promueve a cuarta categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Francisco Extremera Muñoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Isaac Alvarez Prado, a don Francisco Extremera Muñoz, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Granada, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 29 de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 14 de junio de 1957 (rectificado) por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Huesca a don José Riera Aisa.

Habiéndose padecido error de nombre en el Decreto citado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día veinticinco del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro de la Gobernación.

Nombre Gobernador civil de la provincia de Huesca a don José Riera Aisa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de mayo de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Bonifacio Piga Sánchez-Morate.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Bonifacio Piga Sánchez-Morate Catedrático numerario de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don José Guerrero Lovillo.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Guerrero Lovillo Catedrático numerario de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas; tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 1 de junio de 1957 por la que se nombra para el cargo que se cita al ilustrísimo señor don Francisco Moreno Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de la Facultad de Farmacia, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona al ilustrísimo señor don Francisco Moreno Martín, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de seis mil pesetas, con car.

go al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 3 de junio de 1957 por la que se nombran Vocales del Patronato para el Fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Guipúzcoa acerca de nombramiento de nuevos Vocales del Patronato Provincial para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos de aquella provincia, nombrado por Orden ministerial de 17 del pasado mes de mayo.

Este Ministerio, de conformidad con la citada propuesta, ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato Provincial para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos de Guipúzcoa, a los señores siguientes: Doña María Oyarzún Iñarra, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en situación de excedente; don Oscar Rodríguez-Arias de Asso, competente en Bibliografía, Historia y Arqueología.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Secretario Técnico del Patronato de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz a don Enrique del Castillo Martínez.

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954.

Esta Dirección General, oído el Patronato Provincial de Cádiz, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la renuncia presentada por don Francisco Sánchez-Cossio como Secretario Técnico de dicho Organismo.

2.º Nombrar Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz a don Enrique del Castillo Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz.

* * *

ORDENES de 25 y 31 de mayo de 1957 por las que se jubila a doña Mercedes Patiño Arroyo y a don Alfredo Ruiz Guerrero.

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 24 del actual mes por doña Mercedes Patiño Arroyo, Profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Avila, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de julio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Mercedes Patiño Arroyo, Profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Avila, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 26 del actual mes de mayo por don Alfredo Ruiz Guerrero, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Jaén, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Alfredo Ruiz Guerrero, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Jaén, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Ramón Carande Thovar, Catedrático de la Universidad de Sevilla, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 58.560 pesetas, a don Bernardo Alemany Seifa, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a don Germán Saldaña Sicilia, de la de Sevilla (Córdoba), número bis del anterior; a la segunda, con 54.000 pesetas, don Jesús Pabón y Suárez de Urbina, de la de Madrid; a la tercera, con 49.560 pesetas, don Martín Almagro Basch, de la de Madrid; a la cuarta, con 45.000 pesetas don Enrique Marco Dorta, de la de Sevilla; a la quinta, con 40.500 pesetas don Ramón Domínguez Sánchez, de la de Santiago, y a la sexta, con 36.000 pesetas, don Rafael Rodríguez Vidal, de la de Zaragoza.

Los señores Alemany, Pabón y Almagro continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 5 de mayo actual, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas y serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Francisco Candil Calvo, Catedrático de la Universidad de Sevilla, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 58.560 pesetas, a don Francisco Haviar Sánchez Cantón, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a la segunda, con 54.000 pesetas, a don Martín Luis Sancho Seral, Catedrático de la misma Universidad, que por Orden ministerial de 22 de mayo actual percibía haberes con cargo a la séptima categoría hasta que existiese vacante en la segunda, a la que pertenece, quedando con este ascenso en la categoría que por su situación en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad le corresponde.

Los señores Sánchez Cantón y Sancho Seral continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 26 del corriente, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero primero, segundo, único, primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 4 de julio de 1957 por la que se dispone que durante la ausencia del Subsecretario de este Departamento se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados el Secretario General Técnico

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que mientras dure la ausencia del Subsecretario de Industria, y hasta su regreso, se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados el Secretario General Técnico de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

* * *

ORDEN de 26 de junio de 1957 por la que se resuelve el concurso de traslado del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso de traslado convocado por Orden de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, para proveer las vacantes de Ingenieros subalternos que en el mismo se relacionan, así como las resultas que se produzcan en Servicios Provinciales;

Visto el artículo cuarenta y seis del Reglamento organico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, así como el artículo setenta y nueve del mismo Reglamento, modificado por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco,

Este Ministerio, examinadas las instancias presentadas dentro del plazo señalado y la propuesta de la Comisión Calificadora de destinos para la adjudicación de las plazas anunciadas en el Consejo Superior de Industria y en esa Dirección General de Industria, ha tenido a bien adjudicar los siguientes destinos:

Al Consejo Superior de Industria, don Rafael Pérez Cobos; a la Dirección General de Industria, don Cecilio Delgado del Forcallo, don José Pardo Suárez y don Luis María Arigo Jiménez. Este último Ingeniero se incorporará a su nuevo destino cuando cese en el cargo que desempeña al servicio del Gobierno marroquí.

A las Delegaciones de Industria de Madrid, don Daniel Fraga Alvarez; Zamora, don Luis Casás Ardura; Teruel, don Luis Fernando Tetre Foncillas; Santander, don Ricardo García-Pelayo Alonso, y a la Subdelegación de Industria de Vigo, don Joaquín de Arquer y Armangué.

Con carácter forzoso, por no haberles correspondido ninguna de las plazas solicitadas:

Don José María Pantoja Jiménez, a la Delegación de Industria de Almería, y don Carlos Gascuñana Martín, a la de Badajoz.

Con carácter interino, y con la obligación de tomar parte en el primer concurso que se convoque de Ingenieros subalternos:

A la Delegación de Industria de Jaén, don Luis García Pérez; a la de Sevilla, don Carlos Martín Rodríguez; a la de Valladolid, don Buenaventura Puigjaner Bagaria; a la de León,

don José Carlos-Roca Rovira; a la de Teruel, don José María Segarra Pijuán, y a la de Santander, don Miguel Puig Zanúf.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 28 de junio de 1957 por los que se asciende a Generales de Brigada a los Coronales que se citan.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Antonio Núñez Rodríguez; a propuesta del Ministro del Aire, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, con antigüedad de esta fecha, continuando en el cargo de Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Juste Iraola; a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Antonio de Rueda Ureta; a propuesta del Ministro del Aire, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Director de la Escuela Superior del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En consideración a los servicios y circunstancias especiales que concurren en el Coronel del Arma de Aviación Servicio de Vuelo, don Carlos Martínez Vara de Rey; a propuesta del Ministro del Aire, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, con antigüedad de veintiséte del presente mes, destinándole al Estado Mayor del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general de Aviación Civil don Miguel Orduna López.

Cesa en el cargo de Director general de Aviación Civil del Ministerio del Aire el Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Miguel Orduna López, quedando a las órdenes del Ministro del Aire y agradeciéndole los servicios prestados. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETOS de 28 de junio de 1957 por los que se nombra para los cargos que se expresan a don Antonio Llop Lamarca y don Manuel Martínez Merino.

Nombro Segundo Jefe del Estado Mayor del Aire al General de División del Ejército del Aire don Antonio Llop Lamarca, cesando en el cargo de Director de la Escuela Superior del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

Nombro Director general de Aviación Civil del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Manuel Martínez Merino, cesando como Segundo Jefe del Estado Mayor del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se nombra Viceinterventor de la misma a don Pablo Miguel Núñez Moto.

El Tribunal que ha juzgado el concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de esta Excm. Diputación Provincial, constituido en la forma reglamentaria, calificó los méritos específicos de los dos únicos aspirantes en la siguiente forma:

A don Antonio Luis Baena Tocón: 3,53 puntos.

A don Pablo Miguel Núñez Moto: 3,82 puntos.

La puntuación, como calificación discrecional y conjunta, quedó señalada en la siguiente forma:

A don Antonio Luis Baena Tocón: 1,05 puntos.

A don Pablo Miguel Núñez Moto: 1,00 punto.

Multiplicado el coeficiente de calificación discrecional y conjunta de cada aspirante, por la puntuación obtenida como méritos específicos, dieron los siguientes productos:

A don Pablo Miguel Núñez Moto: 3,82 puntos.

A don Antonio Luis Baena Tocón: 3,70 puntos.

Quedando así la calificación definitiva de los señores aspirantes, el Tribunal, por unanimidad, acordó proponer a la excelentísima Diputación Provincial el nombramiento de don Pablo Miguel Núñez Moto para el cargo de Viceinterventor de estos Fondos provinciales.

La Excm. Diputación en sesión celebrada el día 14 del corriente mes de junio, con carácter ordinario, aceptando la propuesta del Tribunal calificador, acordó nombrar Viceinterventor de la misma a don Pablo Miguel Núñez Moto.

Lo que se hace público. de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria que ha regido en este concurso.

Córdoba, 22 de junio de 1957.—El Presidente, J. Gisbert.
3.072.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 21 de junio de 1957 por las que se manda expedir Cartas de Sucesión en los títulos nobiliarios que se citan.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Larios a favor de don José Larios y Fernández de Villavicencio, por fallecimiento de don José Larios y Franco.

Madrid, 21 de junio de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Duque de la Conquista, con Grandeza de España, de primera clase, a favor de doña María del Pilar de Chaves y Lemery, por fallecimiento de doña María Quindós y Villarreal.

Madrid, 21 de junio de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo diez del Real Decreto de trece de noviembre de mil novecientos veintidós

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien ordenar:

Artículo primero.—Se revoque la Real Orden de diecinueve de junio de mil novecientos dieciséis por la que se mandó expedir carta de Sucesión en el título de Vizconde de Altamira a favor de doña María Luisa de Contreras y López de Ayala

Artículo segundo.—Se cancela la Real Carta de Sucesión del referido título, de veintiuno de julio de mil novecientos dieciséis, expedida en virtud de la anterior Real Orden, y su devolución a este Ministerio, a los efectos consiguientes.

Artículo tercero.—En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Altamira, a favor de don Luis Felipe de Peñalosa y Contreras, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Madrid, 21 de junio de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belvis de las Navas a favor de doña María Francisca de Hohenlohe Iturbe, por cesión de su madre, doña Piedad Iturbe Scholtz.

Madrid, 21 de junio de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Güell a favor de don Eusebio Güell y Jover por fallecimiento de su padre, don Eusebio Güell y López.

Madrid, 21 de junio de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde del Villar a favor de don Fernando Granzow de la Cerda y Chaguaceda por fallecimiento de su abuela doña Pilar de la Cerda y Seco.

Madrid, 21 de junio de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Valdeolivos a favor de doña María del Carmen Otal y Martí, por fallecimiento de su padre, don Francisco de Otal y Valonga.

Madrid, 21 de junio de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

ORDEN de 21 de junio de 1957 por la que se autoriza a don Antonio Almunia y de León para usar en España el título extranjero de Marqués de Almunia.

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922,

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Antonio Almunia y de León para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título extranjero de Marqués de Almunia.

Madrid, 21 de junio de 1957.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

ORDEN de 21 de junio de 1957 por la que se modifica la denominación del título de Duque de Bailén por la de Bailén-Castaños.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Cavero y Goicoerotea, de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza y Sección y Subsecretaría de este Ministerio, y oída la Comisión Permanente del Consejo de Estado conforme a lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien modificar la denominación del título de Duque de Bailén, en el que sucedió por Real Carta de 16 de marzo de 1925, por la de Bailén-Castaños.

Madrid, 21 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de julio de 1957 por la que se autoriza al Parque Móvil de Ministerios Civiles a reflejar en los servicios prestados con arreglo a las tarifas establecidas por la Orden de 1 de junio anterior la diferencia de precio en los combustibles utilizados por los vehículos.

Modificadas por Orden de 1 de junio del corriente año las tarifas para la prestación por ese Parque Móvil de los servicios autorizados en el artículo octavo de la Ley de Presupuestos, y habiéndose producido por Decreto de 14 del mismo mes modificaciones en los precios del combustible utilizado por los vehículos de ese Organismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza al Parque Móvil de Ministerios Civiles para que en las liquidaciones de los servicios prestados con arreglo a las tarifas aprobadas por Orden de 1 de junio del año actual refleje la diferencia que resulte de los nuevos precios de combustible por él suministrado a los respectivos vehículos

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Juan Ruiz Ruiz para aprovechar aguas subálveas de la rambla del Tinajón en Archena (Murcia).

Visto el expediente de alumbramiento de aguas subálveas de la rambla del Tinajón, en término de Archena (Murcia), promovido por don Juan Ruiz Ruiz, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto conceder a don Juan Ruiz Ruiz el aprovechamiento de aguas subálveas de la rambla del Tinajón en la margen izquierda de ésta, en el término municipal de Archena (Murcia), con destino a riego de tierras de su propiedad, mediante elevación mecánica situada en una parcela de dominio público de cincuenta metros cuadrados de extensión emplazada a ciento cuarenta y siete (147) metros de la acequia del Parque de Archena y a quinientos veinte (520) metros del río Segura, con las siguientes condiciones:

1.ª El caudal que se concede es de 2,7 litros por segundo para el riego de una superficie de dos hectáreas 68 áreas, debiendo ajustarse a dicho caudal la potencia del grupo elevador, no debiendo pasar de 8.000 metros cúbicos el volumen de agua empleado por hectárea y año.

2.ª Las obras definitivas para este alumbramiento y aprovechamiento de las aguas alumbradas en riego de tierras propiedad del peticionario, sitas en la cañada de Lisón, en el término municipal de Archena, se ajustarán a las que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Doval Amarelle, cuyo presupuesto de ejecución material es de 282.491,96 pesetas

3.ª La caseta para albergue del grupo elevador que se proyecta será emplazada a once metros del pozo construido junto a la margen izquierda en la rambla del Tinajón.

4.ª Las obras, deberán ser iniciadas por el peticionario en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de otorgamiento de esta concesión, debiendo quedar terminadas dentro del plazo de un año, a partir de dicha fecha.

5.ª El comienzo y fin de las obras deberá ser comunicado por el interesado a la Confederación para la práctica de los reconocimientos e inspecciones reglamentarias y autorización definitiva para la explotación con quince días de anticipación, siendo de cuenta del peticionario los gastos que por dichos conceptos se originen.

En el acta de recepción de las obras para autorizar la explotación se harán constar las características del grupo elevador que habrán de estar de acuerdo con lo consignado en estas condiciones.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las limitaciones que para los propietarios establecen los artículos 23, 24 y 25 de la vigente Ley de Aguas.

7.ª El peticionario debe constituir, en concepto de fianza, el 3 por 100 del importe del presupuesto, como garantía de sus compromisos, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha del otorgamiento de la concesión.

8.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

9.ª El incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera para ampliar el puente de Lada sobre el río Nalón.

Visto el expediente incoado por la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera para ampliación del puente de Lada, sobre el río Nalón, en término del pueblo de Lada, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar la ejecución de las obras del puente, solicitada por la Sociedad Duro-Felguera para ampliar el puente de Lada, en el río Nalón, en término del pueblo de Lada, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), y la ocupación del terreno de dominio público necesario para ello, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en La Felguera en marzo de 1954 por el Ingeniero de Caminos don José María García González, en tanto no se oponga a las demás condiciones de esta autorización, cuyo presupuesto de ejecución material es de 1.645.118,37 pesetas.

2.ª Las obras deberán dar comienzo antes del plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas antes del plazo de dieciocho meses, contados ambos plazos a partir de la publicación de la autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo.

3.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento y pruebas correspondiente, levantándose acta con su resultado en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobarse el acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª La Entidad concesionaria será responsable de cuantos daños y perjuicios se originen por defectos de construcción o conservación de las obras, quedando obligada a indemnizarlos y a ejecutar los trabajos necesarios para restablecer el libre curso de las aguas.

6.ª Se otorga esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a precario, pudiendo la Administración ordenar la modificación o demolición total de las obras si así lo aconsejase el interés público, sin derecho por la Sociedad concesionaria a reclamación ni indemnización alguna.

7.ª Durante la ejecución de las obras y su conservación no se perturbará el curso natural del río, siendo responsable la

Sociedad concesionaria de los perjuicios de todo género que puedan producirse a los particulares y al interés público.

8.ª Esta autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª La conservación de las obras estará a cargo de la Sociedad concesionaria, y queda obligada a ejecutar por su cuenta las que consideren convenientes los Servicios Hidráulicos del Norte de España en las inmediaciones del puente para defender los márgenes y fijar la dirección de la corriente, así como también las modificaciones de simple detalle que sean previamente aprobadas por dichos Servicios Hidráulicos.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de caducidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de mayo de 1957 por la que se aprueba el Reglamento para Médicos y Alumnos Internos del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, previo expediente y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento para Médicos y Alumnos Internos del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza, y que a continuación se inserta.

Artículo 1.º Los alumnos y Médicos internos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza son Auxiliares inmediatos de los Catedráticos (o de los encargados de cátedras o servicios) en los cometidos propios de las cátedras o servicios (trabajos preparatorios para las lecciones, revisiones, bibliografías, trabajos de laboratorio, de clínicas, de traslados, prestaciones de asistencia médica, etc.) y los adscritos a Cátedras clínicas, personal médico en la organización de las clínicas de la Facultad.

Art. 2.º Los internos de la Facultad de Medicina son de dos clases: Médicos y alumnos, y unos y otros pensionados y honorarios.

Art. 3.º Los Médicos internos y personal médico auxiliar adscritos a cátedras clínicas prestarán dos tipos de servicios:

1.º Los propios de la cátedra o servicio a que pertenezcan; y 2.º Los de urgencia en las clínicas de la Facultad a las órdenes inmediatas del Director de clínicas.

Los adscritos a cátedras no clínicas solamente prestarán los servicios específicos de éstas.

Art. 4.º Los servicios de urgencias en las clínicas de la Facultad se realizarán en turnos de veinticuatro horas, comenzando a las tres de la tarde. Tomarán parte en ellos obligatoriamente todos los internos pensionados adscritos a cátedras clínicas (al menos un Médico y dos alumnos en cada turno) y los honorarios que el Director de las clínicas considere conveniente incluir.

Los turnos y servicios de urgencia serán fijados por el Director de las clínicas.

Art. 5.º El Médico interno durante su servicio de urgencia, y en ausencia del Director de las clínicas y de los Catedráticos, es el Jefe de las mismas, pero sus atribuciones resolutivas se limitan a aquellos cometidos que requieran decisión o actuación urgente.

Art. 6.º El Médico interno durante su servicio de urgencias permanecerá en su cuarto, salvo cuando realice la prestación de una urgencia o de otros servicios en las clínicas, dejando siempre en el «Cuarto de Guardia» indicación del sitio donde se encuentra.

Viene obligado a:

A) Atender a todo enfermo que requiera asistencia urgente, tanto si se halla hospitalizado en las clínicas como si acude de fuera de ellas.

Cuando en ausencia del Jefe de una cátedra, del adjunto de la misma o del personal médico de una sala, sea requerido para prestar asistencia a un enfermo hospitalizado acudirá al sitio donde éste se encuentre, para reconocerle, completando su información, si lo cree conveniente, con la historia clínica del mismo, y llevando a efecto o mandando realizar las indicaciones diagnósticas y terapéuticas que considere oportunas. Si por la índole del problema planteado o por las técnicas a realizar considere conveniente el asesoramiento a la presencia del Jefe del Servicio o del Médico encargado por éste, procederá a avisarle para que acuda a solventarlo o le indique la conducta a seguir. Terminada la prestación dejará constancia escrita en la clínica de los síntomas y signos recogidos al enfermo, de las exploraciones y medidas terapéuticas realizadas y de los resultados de las mismas. Si comprueba que el enfermo para asistir al cual ha sido requerido no necesita asistencia urgente, se abstendrá de actuar.

Cuando fuera requerido para la prestación de un servicio de urgencia a un enfermo que se halle fuera de las clínicas, le requerirá para que se traslade a éstas, y si aquél no le fuera posible hacerlo por sus propios medios, avisará a la ambulancia de la Casa de Socorro o del Instituto Provincial de Sanidad para su traslado.

Llegado a las clínicas un enfermo que requiera asistencia urgente, el Médico interno de guardia se la prestará. Si por la naturaleza de la misma considera conveniente la presencia de un Médico de la cátedra a la que específicamente corresponde la asistencia, lo requerirá. Si considera procedente la hospitalización del asistido, la llevará a cabo dentro del régimen administrativo normal de las clínicas.

En la prestación de todos los servicios de urgencia estarán directamente a las órdenes del Médico de Guardia: la monja del servicio de urgencia, dos alumnos internos y dos camilleros, y podrá también disponer, cuando lo considere necesario, de todo el personal en servicio en las clínicas. Utilizará el material incluido en el cuarto de curas y un libretín de medicamentos para disponer de la Farmacia. Podrá utilizar además cualquier servicio de la Facultad, requiriendo para ello al encargado del mismo.

Ante todo enfermo llegado de fuera, además de prestarle asistencia, cumplimentarán los trámites siguientes:

a) Libro Registro General.

b) Partes al Juzgado y Comisaría y, en su caso, el especial de mordedura, cuando proceda. Las partes al Juzgado de Guardia se enviarán dentro de las veinticuatro horas, si son de pronóstico leve, inmediatamente si son de pronóstico grave y telefónicamente si son de pronóstico gravísimo.

B) Viene obligado a vigilar todas las enfermerías, cuidar que los alumnos internos y todo el personal en servicio en las clínicas estén en sus puestos, acompañar y ayudar a cualquier Catedrático, encargado de cátedras o Profesor adjunto, que se presente en las clínicas a horas extraordinarias y con motivo de las necesidades de éstas, y cumplir las órdenes que verbalmente o por escrito hayan dado para él el Director o los Jefes de clínicas.

Art. 7.º Los Médicos internos, en cuanto adscritos a Cátedra, prestarán en la misma los servicios que les encomiende el Jefe de la misma y en condiciones normales iniciarán su trabajo a las nueve de la mañana, para terminarlo a las trece horas. Sin embargo, cuando la asistencia de un enfermo o la realización de un cometido concreto requiera: una presencia continuada, o en otros momentos, el Médico interno viene obligado a prestarla.

Son además obligaciones concretas de los Médicos internos.

1.º Realizar las historias y exploraciones clínicas de todo enfermo que ingrese en camas o consultas a su cargo.

2.º Realizar las técnicas diagnósticas y terapéuticas que le encomiende el Jefe de la cátedra.

3.º Pasar visita diariamente en las camas que le estén encomendadas.

4.º Acompañar al Catedrático o encargado de cátedra en la visita oficial donde esté destinado.

5.º Prestar asistencia médica a los enfermos a su cargo en cualquier momento cuando lo aconseje la situación del enfer-

mo, sea requerido por la urgencia del caso o por indicación del Jefe de la clínica.

6.º Despachar diariamente con el Jefe de la cátedra, dándole cuenta de la marcha de los cometidos que le estén específicamente encomendados.

7.º Colaborar con el Jefe de la cátedra en todos los trabajos propios de ésta y que aquél le encomiende.

8.º Dar las prácticas propias de la asignatura.

Art. 8.º Los alumnos internos durante su servicio de urgencia son los Ayudantes inmediatos del Médico interno de guardia y vienen obligados a cumplimentar todas las instrucciones que les haga éste en orden al buen funcionamiento de las clínicas y a la prestación de los servicios de urgencia.

Durante el tiempo de guardia permanecerán, en su cuarto, salvo cuando realicen la prestación de un servicio de urgencia o de otros servicios en las clínicas y dejando siempre en el cuarto de guardia indicación del sitio donde se encuentren.

Art. 9.º Los alumnos internos, en cuanto adscritos a cátedra, prestarán en las mismas los servicios que les encomiende el Jefe de la cátedra, y en condiciones normales iniciarán su trabajo a las nueve de la mañana, para terminarlo a las trece horas. Cuando la asistencia o la realización de un cometido concreto requiera su presencia continuada o en otros momentos, el alumno interno viene obligado a prestarla en el que resulte preciso.

Durante las horas en las que el alumno interno justifique se encuentra prestando su trabajo oficial, está dispensado de la asistencia a las clases. Esto no le exime de la realización de las prácticas reglamentarias de cada asignatura.

Art. 10. Las plantillas de Médicos y alumnos internos pensionados, cuando sean con cargo a los fondos del presupuesto general del Departamento, habrán de ser fijadas por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Facultad y el Rectorado de la Universidad. Las de Médicos y alumnos internos pagados con cargo al presupuesto del hospital podrán determinarse con cargo a las normas que regulan la aprobación del presupuesto. En cuanto a Médicos y alumnos internos honorarios, su naturaleza repugna la fijación de plantillas, porque no puede predeterminarse si habrá número suficiente que merezca «este honor», ni prohibirse obtenerlo a quien excediese el uno o dos a esa eventual plantilla.

Art. 11. Los Médicos internos pensionados se retribuirá con cargo a los presupuestos de Médicos de guardia y de Médicos internos del presupuesto general del Ministerio, y los alumnos internos pensionados con cargo al capítulo de alumnos internos del presupuesto general del Ministerio. No será incompatible el cargo de Médico interno con el de Ayudante de clases prácticas, aunque sea retribuido.

Art. 12. Las plazas vacantes de Médicos internos pensionados se cubrirán por oposición dentro de las cátedras respectivas. Se considerará como mérito el haber sido Médico interno honorario, alumno interno pensionado o alumno interno honorario de la misma cátedra.

Podrán optar a las plazas vacantes todos los Médicos que tengan aprobada la Reválida de la Licenciatura.

La oposición se realizará ante un Tribunal nombrado por el ilustrísimo señor Decano y formado por el titular de la cátedra, que lo presidirá, y dos Vocales, propuestos uno por el Presidente del Tribunal y otro por el ilustrísimo señor Decano.

La oposición constará, para las plazas adscritas a cátedras clínicas, de dos partes: Una, en la que el opositor probará poseer los conocimientos indispensables para poder desempeñar los cometidos de urgencia en las clínicas de la Facultad, con arreglo a una norma fijada por la Junta, y una segunda parte específica de cada cátedra, con arreglo a lo que establezca el Jefe de la misma. Para las plazas adscritas a cátedras no clínicas la oposición consistirá solamente en esta segunda parte.

Los nombramientos de los Médicos internos que cobren su remuneración con cargo a los presupuestos del Estado serán expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, y los que cobren con cargo a los fondos del presupuesto de la Universidad o Facultad podrá expedirlos el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Art. 13. Las plazas vacantes de Médicos internos honorarios se cubrirán por concurso dentro de la cátedra respectiva, que resolverá el Jefe de la cátedra. Se considerará como mérito en el concurso tener aprobada la Reválida y haber sido alumno interno pensionado u honorario de la misma cátedra.

Podrán optar a las plazas vacantes todos los Licenciados en Medicina que lo deseen.

Los nombramientos serán expedidos por el magnífico y excelentísimo señor Rector cuando los interesados lleven desempeñando su cargo, al menos, dos años a plena satisfacción del Catedrático titular y del ilustrísimo señor Decano.

Art. 14. Las plazas vacantes de alumnos internos pensionados se cubrirán por oposición dentro de las cátedras respectivas. Se considerará como mérito el haber sido alumno interno honorario de la misma cátedra.

Podrán optar a las plazas vacantes todos los alumnos de la Facultad.

La oposición se realizará ante un Tribunal formado por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad y formado por el titular de la cátedra, que lo presidirá, y dos Vocales, propuestos, uno, por el Presidente del Tribunal y otro, por el ilustrísimo señor Decano.

La oposición constará, para las plazas adscritas a cátedras clínicas de dos partes, una en la que el opositor probará poseer los conocimientos indispensables para poder desempeñar los cometidos de urgencia en las clínicas de la Facultad, con arreglo a una norma redactada por la Junta y una segunda parte específica de cada cátedra, con arreglo a lo que establezca el Jefe de la misma. Para las plazas adscritas a cátedras no clínicas la oposición constará solamente de esta segunda parte.

Los nombramientos de los alumnos internos que cobren su remuneración con cargo a los presupuestos del Estado serán expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, y los que cobren con cargo a los fondos del presupuesto de la Universidad o Facultad podrá expedirlos el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Art. 15. Las plazas vacantes de alumnos internos honorarios serán cubiertas por concurso dentro de las cátedras respectivas. que resolverá el Jefe de la cátedra.

Podrán optar a las plazas vacantes todos los alumnos de la Facultad.

Los nombramientos serán expedidos por el ilustrísimo señor Decano, cuando los interesados lleven desempeñando su cargo, al menos, un año a plena satisfacción del Catedrático titular y del ilustrísimo señor Decano.

Art. 16. Los cargos de Médicos internos pensionados y honorarios tendrán una duración máxima de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, a propuesta del Jefe de la cátedra y del Decano de la Facultad, cuantas veces sea necesario.

Los cargos de alumnos internos (pensionados y honorarios) cesarán automáticamente el 31 de noviembre del año en el que el alumno finalice sus estudios de Licenciatura.

Art. 17. Todos los internos de la Facultad cesarán en sus cargos por: Finalizarse los plazos reglamentarios por propia decisión, que comunicarán al Jefe de la cátedra, al menos con quince días de antelación; por sanción impuesta en expediente disciplinario o por falta de propuesta de prórroga del Jefe de la cátedra o del Decano de la Facultad al final de un plazo reglamentario.

Art. 18. Las plazas vacantes se anunciarán a oposición o concurso tan pronto como la vacante se produzca, con observancia de las normas reglamentarias.

Las plazas que hayan de quedar vacantes en fecha fija se anunciarán a concurso u oposición un mes antes de la fecha en la que ha de producirse la vacante para que estén cubiertas el día que la vacante se produzca y no se originen soluciones de continuidad en la prestación de los servicios.

Art. 19. Siendo los internos nombrados para una Institución estatal, tienen que sujetarse a las normas generales del Estado o para cargos temporales en todo lo referente a Régimen de Trabajo (licencias por enfermedad, tiempos de vacaciones, etc.) y al presente Reglamento, que se considerará aceptado por el hecho de la toma de posesión.

Art. 20. Las faltas cometidas por los internos serán sancionadas con arreglo al Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de octubre); además de lo dispuesto en él, se considerará negligencia también la infracción por primera vez de las normas del Reglamento cuando de ello no resulte perjuicio para los enfermos o para el orden moral o material de las cátedras o clínicas. Será negligencia grave el abandono simple del servicio.

Art. 21. Las faltas cometidas por los internos serán castigadas con arreglo al Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de octubre).

Art. 22. En todo lo no previsto en este Reglamento se adoptarán por el Decanato las medidas necesarias cuando no proceda elevar consulta a pedir acuerdo o resolución a la superioridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve el concurso convocado para la impresión y tirada de los Escalafones generales del Magisterio.

De conformidad con lo establecido en la base duodécima del concurso convocado por Orden de 23 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de mayo), rectificado por la de 22 de mayo siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25) para la impresión y tirada de los Escalafones generales del Magisterio Nacional Primario, y como resultado de las ofertas presentadas dentro del plazo fijado a tal efecto y del informe emitido por la Comisión correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar excluida la proposición presentada por la Editorial García-Enciso, en razón a condicionar su oferta a que se declare la obligatoriedad de que los Maestros y Maestras adquieran los folletos escalafonales, extremo y condición que no se ajusta a las bases del concurso.

2.º Adjudicar provisionalmente el servicio de tirada e impresión de los Escalafones del Magisterio a la Editorial Escuela Española, con sujeción a los plazos, precios y requisitos señalados en su pliego de proposiciones y bases del concurso, adjudicación que se entenderá elevada a definitiva tan pronto como por el adjudicatario se justifique, dentro de un plazo de diez días, contados a partir del de la notificación de esta resolución, mediante el oportuno resguardo, el haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda la fianza de 10.000 pesetas preceptuada en la citada base duodécima de la convocatoria, a disposición de esta Dirección General, como garantía del cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del concurso que se le adjudica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Director general, J. Tena.

CONTINUACION a la Orden de 8 de junio de 1957 por la que se establece el funcionamiento de clases de Iniciación Profesional.

CASTELLON

Grupo escolar «Antiguo», de Burriana	Electricidad y aplicaciones...	D. Francisco Sivera Sapena.
Grupo escolar Sagrado Corazón, de Segorbe	Agricultura general	D. Rafael Ballester Alcocer.
Grupo escolar de niñas «Antiguo», de Burriana	Corte y Confección	D.ª Francisca Tichel Bernal.
Grupo escolar «Ejército», de la capital	Mecánica y Carpintería	D. Manuel Pastor Miralles.
Grupo escolar «Cardenal Cisneros», de Almazora	Mecánica y Carpintería	D. José Santapau Cros.
Grupo escolar «Cardenal Cisneros», de Almazora	Corte y Confección	D.ª Rosa Corbarán Nebo.
Grupo escolar de Segorbe	Corte y Confección	D.ª Magdalena Loras Pérez.
Grupo escolar de Segorbe	Labores de adorno	D.ª Encarnación Fuertes Pérez.
Grupo escolar «Serrano Suñer», de la capital	Corte y Confección	D.ª Carmen Martínez Masía.
Escuela aneja de la del Magisterio femenino	Trabajos manuales	D.ª María de la Salud Ros Gargallo.
Grupo escolar de niños «Obispo Climent», de la capital...	Modalidad Industrial	D. Juan Sales Guillén.
Grupo escolar «José Antonio», de Torreblanca	Modalidad Agrícola	D. Domingo Máñez Persiva.

Grupo escolar «Cervantes» de Nules
 Grupo escolar «Franco» de Alcora
 Grupo escolar «Mártires Magisterio» de la capital
 Escuela graduada «José Antonio» de Torreblanca
 Escuela «Nuestra Señora de la Misericordia», de Vinaroz.

Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Labores femeninas
 Labores de adorno
 Corte y Confección

D. Fernando Martínez Díaz.
 D. Antonio Medina Ruiz.
 D.^a Bibiana Ripollés Giner.
 D.^a Vicenta Vidal Puchol.
 D.^a María del Consuelo Bel Girona.

CIUDAD REAL

Escuela graduada de niñas número 1 de Membrilla
 Grupo escolar de Campo de Criptana
 Grupo escolar «Cruz Verde» de la capital
 Escuela graduada «El Fante» de Alcazar de San Juan
 Escuela graduada de Socuellamos
 Escuela graduada número 1 de Calzada de Calatrava
 Grupo escolar de Puertollano
 Grupo escolar «Lorenzo Medina», de Valdepeñas
 Escuela de Moral de Calatrava
 Grupo escolar número 1 de Socuellamos
 Escuela graduada de Puertollano
 Grupo escolar «Hijos de Obreros», de Aimadén
 Grupo escolar «Padre Manjón», de Puertollano
 Escuela graduada número 1 de Malagón
 Grupo escolar «Cervantes» de Piedrabuena
 Grupo escolar de Viseo de Márqués
 Instituto P de la Concepción
 Escuela graduada «S. Iñarra», de la capital
 Escuela graduada de Socuellamos
 Grupo escolar de la capital
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino
 Escuela graduada de niños número 1 de Argamasilla de Alba
 Escuela graduada «Jesús Baeza», de Valdepeñas
 Escuela popular «La Concepción», de la capital
 Escuela graduada de niños número 1 de Almagro
 Escuela graduada de niñas número 1 de Castellar de Santiago
 Escuela graduada de niñas número 1 de Infantes
 Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de la capital
 Escuela graduada de Campo de Criptana

Corte y Confección y Labores de adorno
 Agricultura general
 Economía Doméstica
 Corte y Confección
 Carpintería
 Artes Gráficas
 Electricidad
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Labores de adorno
 Labores de adorno
 Labores de adorno
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Industriales

D.^a M.^a Ascensión Vozmediano Redal.
 D. Leonidio Arteaga Lucas.
 D.^a Carmen Loza Maeztu.
 D.^a María Josefa Gómez Sánchez.
 D. Emilio Elvira Contreras.
 D. Miguel Marín Ramírez.
 D. Candido Rivero Simón.
 D.^a Dolores Villar Sánchez.
 D.^a Concepción Barragán Gómez.
 D.^a Antonia Cantalapiedra del Barrio.
 D.^a Adela Cardenal Rodríguez.
 D.^a Laura Pujana Tello.
 D.^a Nieves Rojas Soto.
 D.^a Sebastiana Fernández Gil.
 D. Clemente Sánchez Sampablo.
 D. Leopoldo Coca Vélez.
 D. Máximo Ciudad Fontecha.
 D. Ignacio Crespo Gómez.
 D. Delfín Perona Fernández.
 D. Ramón Pérez Pereira.
 D. Luis Ponce Acevedo.

Técnicas Agrícolas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles

D. Enrique Lobillo Díaz.
 D. José Caminero Barrios.
 D. Segundo Peláez Arias.
 D. José Hernández Gascón.

Corte y Confección
 Labores de adorno

D.^a Magdalena García Donas.
 D.^a Elena de Lis Aguado.

Economía Doméstica
 Economía Doméstica y Trabajos manuales

D.^a Florentina Jiménez Rivera.
 D.^a María Heredia López.

CORDOBA

Grupo escolar «Padre Manjón», de la capital
 Grupo escolar «L. Diéguez» de la capital
 Escuela graduada «A de la Guarda», de la capital
 Escuela de niños, de la capital
 Grupo escolar «Padre Manjón», de la capital
 Grupo escolar de Lucena
 Grupo escolar «Nuestra Señora del Valle», de Santaella...
 Grupo escolar «L. Diéguez» de la capital
 Grupo escolar de Villafranca
 Grupo escolar «San Lorenzo», de la capital
 Escuela graduada de Villafranca
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino
 Grupo escolar de Benamejí
 Grupo escolar «A. García» de la capital
 Escuela graduada de niñas de Villa del Río
 Grupo escolar «Alcazar de Campo de Santos Mártires»...
 Grupo escolar «San Alvarro», de la capital
 Grupo escolar «El Retamar», de Montoro
 Grupo escolar de Bujalance
 Grupo escolar «Santos Mártires», de la capital
 Grupo escolar «Santa Victoria», de la capital
 Grupo escolar «Romero de Torres», de la capital
 Grupo escolar «Sagrada Familia», de la capital
 Escuela graduada «San Francisco Solano», de Montilla...
 Grupo escolar «San Alvarro», de la capital
 Grupo escolar «Fray Albino», de la capital
 Escuela graduada «San José», de Montilla
 Grupo escolar «San Alvarro», de la capital
 Escuela graduada «Gran Capitán», de Montilla
 Escuela graduada «Poeta Molleja», de Villa del Río
 Escuela graduada «San Pedro y San Pablo», de Castro del Río
 Escuela graduada «Maestro Jurado», de Hinojosa del Duque
 Escuela graduada «Juan Alonso», de Baena
 Escuela graduada número 1 de Villanueva de Córdoba...

Corte y Confección
 Industrial
 Artes Gráficas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Labores de adorno
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Técnicas Mercantiles
 Corte y Confección y L. A.
 Corte y Confección
 Modalidad Industrial
 Modalidad Agrícola
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Labores de adorno
 Corte y Confección (Juguetería y Muñequería)
 Trabajos manuales
 Corte y Confección
 Técnicas Mercantiles
 Artes Gráficas
 Artes Gráficas
 Modalidad Industrial
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas

D.^a Consuelo López Moreno.
 D. Felipe Gómez Ortega.
 D. Pedro Polo Tamoral.
 D. José María Arranz Ocón.
 D. Gregorio Alamillos Gil.
 D.^a Alicia Pérez Cano.
 D.^a María Teresa Barroso Luna.
 D.^a Ascensión Espejo Ajenjo.
 D.^a Teresa Comino Bartelli.
 D.^a Carmen Basallo de la Cruz.
 D. Rafael Benavente Morales.
 D. Manuel Cruz Aguilera.
 D. Eduardo Granados Marrón.
 D. Domingo Martín del Rey.
 D.^a Joaquina Andrés Luque.
 D.^a Marcelina Pastora Sancho.
 D. Ignacio Ruiz Delgado.
 D. José Ariza Moreno.
 D. Francisco González Cos-Gayo.
 D.^a Teresa Garrido Castro.
 D.^a Antonia Gracia Trenas.
 D.^a Guillermina de la Obra Beirle.
 D.^a Soledad Sicilia Molina.
 D. Enriqueta Guerrero Vázquez.
 D. Isidro Navarro Aljama.
 D. José García de Vargas.
 D. Diego Ruiz Navarro.
 D. Angel Jiménez Roldán.
 D. Vicente Gómez Martínez.
 D. Jesús Martínez Hidalgo.

Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Mercantiles

D. Santos García Hervás.
 D. Francisco Pérez de Gracia.
 D. José Molero Galvache.
 D. José Muñoz Arreule.

GORUNA (LA)

Escuela de Vilvestro-Carballal (Santiago)
 Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital
 Grupo escolar «Da Guarda», de la capital
 Escuela de Conjo, Santiago
 Grupo escolar «Da Guarda», de la capital
 Grupo escolar «Ibáñez Martín», de El Ferrol del Caudillo
 Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital
 Grupo escolar «Da Guarda», de la capital
 Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital
 Escuela de niños de Castro-Elviña
 Escuela «San Agustín», de Santiago de Compostela
 Escuela de Cantería
 Escuela de niñas de Cés
 Escuela de Galanas Galo (Teo)
 Escuela «Agustín Tenreiro», de Puente deume
 Escuela de Mellid
 Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital
 Grupo escolar «Ibáñez Martín», de El Ferrol
 Escuela graduada «Da Guarda», de la capital
 Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital
 Escuela número 3 de Mellid
 Escuela graduada de niños de Ortigueira

Labores femeninas
 Labores femeninas
 Corte y Confección
 Técnicas femeninas
 Trabajos manuales
 Labores femeninas
 Técnicas Industriales
 Técnicas Industriales
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Corte y Confección y L. A.
 Modalidad Agrícola
 Corte y Confección y L. A.
 Corte y Confección y L. A.
 Labores de adorno
 Labores de adorno
 Corte y Confección
 Trabajos manuales
 Trabajos manuales
 Economía Doméstica
 Modalidad Agrícola
 Técnicas Mercantiles

D.ª Dolores Alonso Rios.
 D.ª Celsa Vila Puga.
 D.ª María Dolores Ramon Ballesteros.
 D.ª Estrella Rioboo Concheiro.
 D.ª Ana María Ramon Aparicio.
 D.ª María del Pilar Marcote Vázquez.
 D. Antonio Facal Bastión.
 D. Serafin Rosende Parriños.
 D. Francisco López López.
 D. Antonio Insúa Rivas.
 D.ª Asunción Calvo Alonso.
 D. Cándido Diéguez Monteagudo.
 D.ª María del Pilar Pazos Pan.
 D.ª María Asunción Nuñez Millán.
 D.ª Josefa Vilarino Rodríguez.
 D.ª Casilda Pavón Salgado.
 D.ª Emma Dapena Mourinho.
 D.ª Rosa E. Moltó Vázquez.
 D.ª María Francisca García Noguerol.
 D.ª José María Alvarez G. Jové.
 D. Pastor Barral Camoeiras.
 D. José Tena Leal.

C U E N C A

Escuela graduada de Horcajo de Santiago
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino
 Grupo escolar «Fray Luis de León», de Belmonte
 Grupo escolar «Las Pedreñas»
 Escuela graduada de San Clemente
 Escuela graduada de Minglanilla
 Escuela graduada de Iniesta
 Escuela aneja a la de. Magisterio femenino
 Escuela graduada de Villamayor de Santiago
 Escuela graduada «Ruiz Jarabon», de Tarancón
 Escuela graduada de El Provencio
 Escuela graduada de Motilla del Palancar
 Escuela número 1 de El Provencio
 Escuela graduada «Fray Luis de León», de Belmonte

Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Mecánica
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Corte y Confección
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Femeninas
 Economía Doméstica

D. José Montalvo Rodríguez.
 D. Justo López Escudero.
 D.ª Adela Esteban Patiño.
 D.ª Aurora de Moreno Revilla.
 D. Julián Martínez Pérez
 D. Angel Palomeque de Miguel.
 D. Ricardo Esparza Gómez.
 D.ª Eusebia Bermejo Pustos.
 D. Orenco García Fernández.
 D. Pablo Carmeno Galende.
 D. Pedro A. Serrano Escobal.
 D. Emillano Martínez Uribes.
 D.ª Adelaida García González.
 D.ª Virtudes Torralba del Monte.

G E R O N A

Grupo escolar de San Felis de Guixols
 Escuela graduada de La Bisbal
 Grupo escolar de Ribas de Fresser
 Escuela graduada de Salz
 Escuela graduada de Santa Coloma de Farnés
 Grupo escolar de Ribas de Fresser
 Escuela graduada de Cassá de la Selva
 Escuela graduada de Port-Bou
 Escuela graduada de Ripoll
 Escuela graduada de la capital
 Escuela graduada de La Bisbal
 Escuela graduada de San Juan de las Abadesas
 Escuela graduada de Port-Bou
 Escuela graduada de Caldas de la Malavella
 Escuela graduada de La Escala
 Escuela graduada de Campdevanil

Técnicas Mercantiles
 Modalidad Agrícola
 Mecánica y Carpintería
 Técnicas Mercantiles
 Trabajos manuales
 Trabajos manuales
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Industriales
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas femeninas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles

D. Jaime Lloveras Albert.
 D. Juan B. Pons Ferrer.
 D. Pedro Piquer Abadal.
 D. Enrique Custal Negra.
 D.ª Guadalupe Danus Alarma.
 D.ª Montserrat Pich Cruillas.
 D. Pedro Omella Ciprián.
 D. Joaquín Planas Coma.
 D. Casimiro Carmona Dominguez
 D. Francisco Massanas Avella.
 D.ª Victoria Vigo Benia.
 D.ª María Dolores Bonet Castañer.
 D.ª Agustina Bech Rodeja.
 D.ª Mosa Ripoll Oliva.
 D.ª Isabel Rubí Boada.
 D.ª Antonia Puig Simón.

G R A N A D A

Escuela graduada de niñas de Guadix
 Grupo escolar de Montefrío
 Escuela del Reformatorio de la capital
 Escuela graduada de Puebla de Don Fadrique
 Grupo escolar «Mariona Pineda», de la capital
 Escuela graduada de Atarfe
 Escuela graduada de Loja
 Grupo escolar «Santa Teresa», de la capital
 Grupo escolar «Primo y Riveras», de la capital
 Escuela de Baza
 Escuela graduada de Santafé
 Grupo escolar «Andrés Manjón», de Baza
 Escuela graduada número 3 de la capital
 Grupo escolar de Motril
 Escuela graduada de Atarfe

Corte y Confección
 Mecánica
 Mecánica
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Economía Doméstica y Labores de Adorno
 Técnicas Mercantiles
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Mecánica
 Electricidad
 Artes Gráficas
 Modalidad Agrícola

D.ª María Gallardo Sánchez.
 D. Luis Fernández Martínez.
 D. Ramiro Alfonsea González.
 D.ª Francisca Vergara Reyes.
 D.ª Carmen Merino Vilches.
 D.ª Asunción Puente de Peñalver.
 D.ª Angeles Villaverde Sánchez.
 D.ª Purificación Alvarez Martin.
 D.ª Sofia Uiriz Diego.
 D.ª Isabel Carrera Agulló.
 D.ª Angelina Robles Bustó.
 D. Antonio Gutiérrez Pagés.
 D. Francisco González Ballesteros.
 D. Emilio Maroto Espinar.
 D. Rafael García Pardo.

Escuela graduada de Huéscar	Modalidad Agrícola	D. José Fernández Casanova.
Escuela graduada de Atarfe	Técnicas Mercantiles	D. José Morales Zurbano.
Grupo escolar de Motril	Técnicas Mercantiles	D. José L. Cebrian Martín.
Escuela graduada número de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Jerónimo Rodríguez Hernández.
Grupo escolar «Alcazaba Cadima», de la capital	Labores femeninas	D. ^a Esperanza Gil Rey
Grupo escolar número 1 de Loja	Modalidad Agrícola	D. Juan M. Pérez Ordóñez.
Escuela graduada de Santafé	Modalidad Agrícola	D. Paulino López Molina.
Grupo escolar número 1 de Loja	Técnicas Mercantiles	D. Antonio Bueno Crespo.
Grupo escolar «Padre Manjón», de Baza	Técnicas Mercantiles	D. Salvador Vinuesa Sánchez.
Escuela graduada de niños: «Medina Olmos», de Guadix...	Técnicas Mercantiles	D. Joaquín Ramos Peso.
Escuela graduada de niños de Albolote	Técnicas Mercantiles	D. Manuel Izquierdo Rivera.
Escuela graduada de niños de Fuente-Vaqueros	Técnicas Agrícolas	D. José Fernández Medina.
Escuela graduada de niños de Sor	Técnicas Agrícolas	D. José Sánchez Hernández.
Escuela graduada «Cervantes», de Alhama	Técnicas Agrícolas	D. Antonio Rodríguez García.
Escuela del «Ave María», de la capital	Modalidad Industrial	D. Antonio Sánchez Riquelme.

GUADALAJARA

Escuela de Pinilla de Molina	Modalidad Agrícola	D. Bernabé Pérez Martínez.
Escuela graduada de Sigüenza	Electricidad	D. Carlos Ferro Cuervo.
Escuela «Antonio Valero», de la capital	Economía Doméstica	D. ^a Milagros Castillo Izquierdo.
Escuela de Sigüenza	Trabajos manuales	D. ^a María del Rosario Ramos García.
Escuela de niños de Valdenuño	Modalidad Agrícola	D. Emilio Jara Ortega.
Escuela número 2 de Torche	Técnicas Mercantiles	D. Juan J. Azagra Benito
Escuela número 1 de Trillo	Modalidad Industrial	D. José A. Pérez Sainz.
Escuela de niños de Baños	Técnicas Industriales	D. Agapito Castellote Vallejo.
Escuela de niños de Mondéjar	Técnicas Agrícolas	D. Francisco Pérez Jiménez.

GUIPUZCOA

Grupo escolar «Victor Pradera», de la capital	Corte y Confección	D. ^a Jesusa Lobo Chicote.
Escuela graduada «Zumalacárregui», de la capital	Corte y Confección	D. ^a Juliana Isasa Gaubeca.
Escuela graduada de niñas de Irún	Labores de Adorno	D. ^a Cristina Rebillar Pérez.
Escuela graduada de niñas de Rentería	Trabajos manuales y Economía Doméstica	D. ^a María Luisa Correas Baranguan.
Escuela graduada de niños de Rentería	Técnicas Mercantiles	D. Alfredo López López.
Escuela graduada de niños de Mondragón	Técnicas Industriales	D. Miguel Soto Palmero.
Escuela graduada «San Ignacio de Loyola», de la capital.	Técnicas Mercantiles	D. Andrés Irisarri González.
Escuela graduada «San Ignacio de Loyola», de la capital.	Labores de Adorno	D. ^a Apolinaria de Carlos Marticorena.
Escuela graduada «Romualdo de Toledo», de la capital...	Técnicas Industriales	D. Gabriel Barace Gayarre.
Escuela graduada «La Marina», de Fuenterrabía	Corte y Confección	D. ^a María Esperanza Maynar Sánchez.
Grupo escolar «Victor Pradera», de la capital	Electricidad y Aplicaciones...	D. Manuel M. Diez Pascual.
Grupo escolar «Viteri» de Hernani	Técnicas Mercantiles	D. Antonio Orúe Rubio.
Grupo escolar «Viteri» de Hernani	Corte y Confección	D. ^a Aurea Arregui Goñi.
Grupo escolar de Peasain	Mecánica	D. Tomás las Navas Zapatería.
Escuela graduada de Tolosa	Artes Gráficas	D. Francisco Saiz Calvo.
Grupo escolar «Almirante Oquendo», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Pablo M. de Andrés Iruretagoyena.
Escuela graduada de Lezo	Corte y Confección	D. ^a Teresa Setién Ibarbuse.
Escuela de Pasajes de San Pedro	Labores de Adorno	D. ^a Amelia Nosti Navas.
Escuela graduada «Garibay», de Mondragón	Labores de Adorno	D. ^a María Angustias Fernández López.
Escuela graduada de Tolosa	Trabajos manuales	D. ^a Consolación Iturrioz Arriola.
Escuela de Pasajes de San Juan	Trabajos manuales	D. ^a Elena Blanco Martínez.
Escuela graduada de niñas de Pasajes Ancho	Labores femeninas	D. ^a Jesusa Aguirrebengoa Ibarguren.

HUELVA

Escuela «Siurot», del Sagrado Corazón, de la capital	Técnicas Mercantiles	D. José Pulgarín García.
Escuela graduada de Moguer	Modalidad Agrícola	D. Honorio González García.
Grupo escolar «Pedro Alonso», de Moguer	Modalidad Agrícola	D. Sebastián Mazo Quintero.
Grupo escolar «Bonares», de la capital	Modalidad Agrícola	D. Juan Castaño Calvo.
Grupo escolar de Moguer	Corte y Confección	D. ^a Petra Rincón Jiménez
Grupo escolar «Concepción Arenal», de Cartaya	Corte y Confección	D. ^a Angeles González Crespo.
Escuela número 5 de Nerva	Mecánica	D. Eduardo de Minguez Asensio.
Grupo escolar de Isla Cristina	Modalidad Agrícola	D. Antonio Moreno Gutiérrez.
Escuela graduada «Padre de Dios», de la capital	Modalidad Industrial	D. José Samaniego Delgado.
Escuela graduada «San José», de la capital	Artes Gráficas	D. Ramón Galdón Díaz.
Escuela graduada «José Antonio», de la capital	Artes Gráficas	D. Antonio Guerrero González.
Escuela graduada de Riotinto	Técnicas Mercantiles	D. Leonardo Delgado González.
Escuela graduada de Paterna del Campo	Técnicas Agrícolas	D. Diego Sosa López.
Escuela graduada de Peas	Corte y Confección	D. ^a Angeles Herrera Lozano.
Escuela graduada de Riotinto	Corte y Confección y Tejidos de punto	D. ^a Amparo Vega Portales.
Escuela graduada de Isla Cristina	Economía Doméstica	D. ^a María Caridad Fernández Alvarez.

HUESCA

Escuela graduada de niñas de Barbastro	Labores de Adorno	D. ^a María Ibarz Aznar
Escuela de niños de Berdún	Agricultura general	D. Luis Vidal Nivela.
Escuela graduada de niños de Ayerbe	Agricultura general	D. Juan Alberto Soler Soler.
Escuela número 2 de Peralta de Alcofea	Modalidad Agrícola	D. Leopoldo Cabrero Bistué.
Escuela graduada de	Corte y Confección	D. ^a Lucía del Val Sánchez.
Grupo escolar «Sancho Ramírez», de la capital	Corte y Confección	D. ^a Josefina Puyol Sierra
Escuela número 2 de Binaced	Corte y Confección	D. ^a María Rosa Moré Pena.

Escuela número 6 de Monzón
 Escuela número 2 de Barbastro
 Escuela graduada de Binéfar
 Escuela graduada de Jaca
 Escuela graduada de niñas de Sariñena
 Escuela graduada de niños de Binaced
 Escuela de niños de Villanua-Jaca
 Grupo escolar de Monzón
 Escuela graduada de Ayerbe
 Escuela graduada de Zaidín
 Escuela graduada de Tardienta
 Escuela graduada de Fraga
 Escuela graduada de Estadilla

Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Corte y Confección
 Técnicas Mercantiles
 Modalidad Agrícola
 Corte y Confección
 Labores de Adorno
 Labores de Adorno
 Labores de Adorno
 Labores de Adorno
 Técnicas Industriales

D. Angel Oliván Segura.
 D. Rufino Bruno Vidal
 D. Teodoro Ibar Bardaji.
 D. Eduardo Araguas López.
 D.^a María Pilar Pinilla Monclús.
 D. Francisco Bazus Mur.
 D. Ramón Javierre González.
 D.^a María Cabañuz Almazán.
 D.^a Raimunda Casabón Girón.
 D.^a Concepción Ferraz Visa.
 D.^a Nieves Pérez Lachen.
 D.^a Carmen Fatas Rodríguez.
 D. Emiliano Rosico Altarriba.

J A E N

Grupo escolar «Las Batallas», de la capital
 Escuela graduada «José Antonio», de Baeza
 Escuela graduada número 2 de Linares
 Grupo escolar «Sagrada Familia», de Ubeda
 Grupo escolar «Capitán Cortés», de Andújar
 Escuela graduada de Alcalá la Real
 Escuela graduada «Padre Manjón», de Sorihuela
 Escuela graduada de Siles
 Escuela graduada de Lopera
 Escuela de Campillo de Arenas
 Escuela graduada de Linares
 Escuela «Primo de Rivera», de Beas de Segura
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino

Electricidad y Aplicaciones
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Electricidad
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Corte y Confección
 Trabajos manuales (Muñe-
 quería)
 Técnicas Mercantiles
 Artes Gráficas
 Modalidad Agrícola
 Labores de Adorno

D. Manuel González Cañas.
 D.^a María Puso Costa.
 D.^a Concepción Blázquez Segura.
 D. Manuel García de Tejada.
 D. Antonio Caños Muñoz.
 D. Tiburcio Rodríguez Nebreda.
 D. Anastasio Romero Sánchez.
 D. Emiliano Zorrilla Serrano.
 D. Adolfo Ortega Mazuecos.
 D. Eladio Valladar Rodríguez.
 D. Luis Baeza Rojano
 D. Pedro Talavera Montesinos.
 D.^a Josefina Zaforas Román.
 D.^a Angeles Higuera Anguita.
 D. Juan José Megino Merino.
 D. Manuel Vilaplana Ugena.
 D. José Latorre Salmerón.
 D.^a María Zamora Pérez de las Bacas.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Grupo «Generalísimo», de Vega de San Mateo
 Escuela graduada de Guía de Gran Canaria
 Grupo «Generalísimo», de la capital
 Grupo «San José», de la capital
 Grupo escolar de Gáldar (Las Palmas)
 Grupo escolar «Generalísimo Franco», de la capital
 Escuela graduada de Arrecife
 Escuela de niños de la capital
 Escuela de niños núm 2 de San Bartolomé de Lanzarote.
 Escuela de niños número 1 de Puerto del Rosario
 Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Las Palmas
 Grupo escolar «Santa Catalina», de Las Palmas
 Grupo escolar «Escaleritas», de Las Palmas

Técnicas Femeninas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Mercantiles
 Modalidad Industrial
 Técnicas Industriales
 Técnicas Industriales
 Técnicas Industriales
 Técnicas Industriales
 Corte y Confección
 Corte y Confección

D.^a Josefa Trujillo Suárez.
 D. Santiago Rosas Suris.
 D.^a Guadalupe Sánchez Zurdo.
 D.^a Angela Sainz González.
 D.^a Dolores Pérez Melián
 D. Benito Navarro Sarmiento.
 D. Cándido Aguilar Sánchez.
 D. Pedro Betancor Vals.
 D. José Ferrer Martin
 D. Santiago Yus Calvo.
 D. Román Silva Castro.
 D.^a María Gloria Vidal Lois.
 D.^a María del Carmen Rodríguez Na-
 varro.
 D.^a Eduvigis Oliva Garcia
 D. Carlos Luzondo Quesada
 D.^a Francisca Rodríguez Robaina.

Escuela graduada «La Goleta», de Arucas
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino

Corte y Confección
 Modalidad Industrial
 Corte y Confección

L E O N

Escuela graduada de Carrizo de la Rivera
 Escuela graduada de Ponferrada
 Escuela de Riaño
 Escuela graduada de Sahagún
 Escuela de Sena de Lúa
 Escuela de Villalbinos
 Escuela graduada de Valderas
 Escuela de Carvajal de la Legua
 Escuela de Matallana del Val
 Escuela graduada de Sahagún
 Grupo escolar «Ponce de León», de la capital
 Escuela graduada «Blanco de Cela», de Astorga
 Escuela graduada de La Bañeza
 Grupo escolar «Guzmán el Bueno», de la capital
 Escuela graduada de La Bañeza
 Escuela número 3 de Santa María del Páramo
 Escuela de niños de Mansilla de las Mulas
 Escuela graduada de Nogarejas
 Escuela de niños de Fuentes Nuevas
 Escuela graduada de niñas de Cistierna

Corte y Confección y Labo-
 res de Adorno
 Técnicas Mercantiles
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Labores femeninas
 Economía Doméstica
 Corte y Confección
 Labores femeninas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Industriales
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Economía Doméstica y Tra-
 bajos manuales

D.^a Valeria Muñoz Fernandez.
 D. Laurentino Pérez González.
 D. Amaro Garcia Ordoñez.
 D. Anibal Mallo Mallo
 D. Regino Alvarez Alonso.
 D. Andrés Martínez Domínguez.
 D. Justiniano Monge Alonso.
 D. Domingo Fernández Alvarado.
 D. Felipe Blanco Fernández
 D.^a Basillisa Monge Garcia
 D.^a Manuela Paniagua Santos
 D.^a Luisa Garcia Martínez.
 D.^a Antonia Herrero Gutiérrez.
 D. Ramón Pereda Fernández.
 D. José Brezner Tesón.
 D. Donaciano Fuerte Sampedro.
 D. Sabino Nava Cisneros.
 D. Isaac Garcia Pérez.
 D. José Tahoces Rodríguez.

Escuela graduada de niñas de Cacabelos
 Escuela graduada de niñas de Ponferrada
 Escuela de niños de Scto de Sajambre
 Escuela de niños de Dehesas-Ponferrada

Labores de Adorno
 Labores de Adorno
 Técnicas Agrícolas
 Artes Gráficas

D.^a Amparo González García.
 D.^a Elvira Garcia Ojeda.
 D.^a Antonia López González.
 D. Eutimio González del Hoyo,
 D. Manuel Granja Alvarez.

L E R I D A

Escuela graduada de Menargués	Modalidad Agrícola	D Rogello Aragonés Vea.
Escuela graduada «Sagrado Corazón», de Solsona	Técnicas Mercantiles	D. José Padullas Oliva.
Escuela graduada de la Beneficencia, de la capital	Electricidad	D. Francisco Racasen Boque.
Escuela graduada de Agramunt	Técnicas Mercantiles	D. Emilio Muria Cortés.
Escuela graduada de Juneda	Técnicas Mercantiles	D. Manuel Ortiz Castellón.
Grupo escolar «Cervantes», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Jaime Benatánas Bonet.
Grupo escolar «El Secre», de la capital	Corte y Confección	D. ^a Mercedes Solé Segarra.
Grupo escolar «Cervantes», de la capital	Labores de Adorno	D. ^a Casilda Mir Gené.
Escuela graduada de Juneda	Labores de Adorno	D. ^a Rosa Pich Cabana.
Escuela graduada de Borjas Blancas	Labores de Adorno	D. ^a Maria Codina Rodortra.
Escuela graduada de Arbeca	Modalidad Agrícola	D. José María Ximénez Mullerat.
Escuela graduada de Borjas Blancas	Modalidad Agrícola	D. Juan Chimenos Pedrós.
Escuela graduada de Servera	Modalidad Agrícola	D. Plácido Lladós Salazar.
Escuela de niños de Arçis	Modalidad Agrícola	D. Rufino Medolls Lozano.
Escuela de niños de Lluvia	Modalidad Agrícola	D. Domingo Tarió Camarasa.
Escuela graduada de Tremp	Técnicas Mercantiles	D. José Monsó Claverol.
Escuela graduada de Serós	Técnicas Mercantiles	D. Miguel Baró Dabán.
Escuela graduada de Mayals	Técnicas Mercantiles	D. Enrique Capdevilla Farré.
Escuela graduada de Tremp	Corte y Confección y Traba-	
	jos manuales	D. ^a Dolores Saura Bastida.
Escuela graduada de Ben-Lloch	Corte y Confección	D. ^a María del Carmen Torres Escartín.
Escuela graduada «Campos Eliseos», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. ^a Carmen Jansa Ortiz.

L O G R O Ñ O

Escuela de Nájera	Modalidad Agrícola	D. Emilio Ulecia Somalo.
Grupo escolar de Nájera	Corte y Confección	D. ^a Julia Alesón Sobrón.
Grupo escolar «Poniente», de la capital	Trabajos manuales	D. ^a María Loreto López Ruiz Clavijo.
Escuela de Calahorra	Modalidad Agrícola	D. Isidro Herro Sanz.
Escuela del Santísimo Cristo del Humilladero, capital	Modalidad Agrícola	D. Elacio Palacio Principe.
Escuela de Arnedo	Modalidad Agrícola	D. Sebastián Solano García.
Grupo escolar de Haro	Labores de Adorno	D. ^a Concepción Pascual Samaniego.
Grupo escolar «Gonzalo de Berceo», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Eladio Jordano Ruiz.
Escuela del Patronato de San Bernabé	Técnicas Mercantiles	D. Francisco Ruiz Clordia.
Escuela graduada de Santo Domingo de la Calzada	Técnicas Mercantiles	D. Francisco del Amo Carmona.
Escuela graduada «Patronato Doña Mariana», capital	Modalidad Industrial	D. Santiago Gómez Pérez.
Escuela graduada de niños de Quel	Modalidad Agrícola	D. Mariano Fernández Iguacel.
Escuela graduada de niños de Autol	Modalidad Agrícola	D. Julián García Lafuente.
Escuela graduada de niños de Murillo del Río Leza	Modalidad Agrícola	D. Ramiro Gil Osa.
Grupo escolar de Alfaro	Técnicas Mercantiles	D. Benedicto López de Larrainzar.
Grupo escolar de Alfaro	Modalidad Agrícola	D. Zacarías del Campo Ruiz.
Grupo escolar de niños de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Tirso González Revenga.
Grupo escolar de Haro	Técnicas Mercantiles	D. Manuel Lerma Monge.
Grupo escolar de Haro	Modalidad Agrícola	D. Francisco Gallego Martínez.
Grupo escolar de Calahorra	Técnicas Mercantiles	D. Lorenzo Pérez Tello.
Escuela graduada de Baños de Río Tobía	Técnicas Mercantiles	D. Agapito Somalo García.
Escuela graduada de Pradejón	Modalidad Agrícola	D. Amador Rubio García.
Grupo escolar de Arnedo	Técnicas Mercantiles	D. Julián Bretón Vallejo.
Grupo escolar de la capital	Economía Doméstica	D. ^a Eva Montero Rivero.
Grupo escolar de la capital	Corte y Confección	D. ^a Rosa Conde Peña.
Grupo escolar de Calahorra	Corte y Confección	D. ^a Leonarda Arnáez Saiz.
Grupo escolar de Autol	Corte y Confección	D. ^a María D. Ripodas Echegoyen.
Grupo escolar de niñas de Arnedo	Corte y Confección	D. ^a Eloísa Rodrigo Morales.

L U G O

Escuela graduada «Pastor Díaz», de Vivero	Técnicas Mercantiles	D. Román A. Crespo Franco.
Escuela graduada «Pastor Díaz», de Vivero	Corte y Confección	D. ^a Carmen Bahamonde Baralobre.
Escuela de Germar	Modalidad Agrícola	D. Jesús Castro Bello.
Escuela graduada «Ballesteros», de la capital	Técnicas Industriales	D. Daniel Escolante Menéndez.
Escuela número 6, de la capital	Técnicas Industriales	D. Manuel Ballón Riveira.

M A D R I D

Grupo escolar «Pérez Galdós», niños, de la capital	Técnicas Mercantiles y Artes Gráficas	D. José Parrondo Gayo.
Escuela graduada C) 5, «Batalla del Salado» número 7, de la capital	Corte y Confección y Labores de Adorno	D. ^a Guadalupe Blanco Cuende.
Escuela graduada de San Lorenzo del Escorial	Técnicas Mercantiles	D. Félix Sancho Gómez.
Grupo escolar «Alejandro Rodríguez», de la capital	Labores de Adorno	D. ^a Luisa Parrondo Parrondo.
Grupo escolar «República Argentina»	Corte y Confección	D. ^a Purificación Navarro Pedroso.
Grupo escolar de Navalcarnero	Corte y Confección y Labores de Adorno	D. Vicente Gutiérrez González.
Escuela graduada de El Escorial	Corte y Confección y Labores de Adorno	D. ^a Petra A. Calvo González.
Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Aranjuez	Corte y Confección y Labores de Adorno	D. ^a María consuelo Gavilanes Núñez Mata.
Grupo escolar «Victor Pradera», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Victoriano Bernat López.
Grupo escolar «Calvo Sotelo», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Felcísimo Rodríguez Abad.

Grupo escolar de Villaverde Alto	Técnicas Mercantiles	D. Tomás Gozalo Sanz.
Grupo escolar «Isidro Almazán»	Artes Gráficas	D. Joaquín Fernández Cidre.
Grupo escolar «Donoso Cortés»	Mecánica	D. Bartolomé Leal Lea.
Grupo escolar «Andrés Manjón»	Mecánica	D. Raúl Sánchez González.
Grupo escolar de Chinchón	Modalidad Industrial	D. Ramón Velasco Segovia.
Grupo escolar «San Francisco Javier», de Tetuán de las Vitorias	Carpintería	D. Gregorio Fraile Gómez.
Grupo escolar «Fernando el Católico», de la capital	Electricidad	D. Jesús Mora Juanes.
Grupo escolar «Miguel de Unamuno»	Artes Gráficas	D. Isidoro Alonso Carrasco.
Grupo escolar «Goya»	Artes Gráficas	D. Serafín Álvarez Fernández.
Grupo escolar «Vázquez Seselle»	Artes Gráficas	D. Heriberto E. Álvarez García.
Grupo escolar «José Antonio»	Artes Gráficas	D. Jesús González Alamo.
Grupo escolar «Romero de Torres»	Artes Gráficas	D. Luis Gutiérrez Sanz.
Grupo escolar «Francisco de Quevedo»	Artes Gráficas	D. Hermenegildo López Heredia.
Grupo escolar «Torres Garrido»	Artes Gráficas	D. José Nodal Torres.
Grupo escolar «Concepción Arenal»	Artes Gráficas	D. Francisco A. Povés Pérez.
Grupo escolar «Victor Pradera»	Artes Gráficas	D. Emilio Rico Rey.
Grupo escolar «Española»	Artes Gráficas	D. Félix Urcelay Mugarza.
Grupo escolar «Conde de Romanones», de Pueblo Nuevo	Modalidad Industrial	D. José Sandín Miñambres.
Grupo escolar «José Antonio», de Fuencarral	Modalidad Industrial	D. Gregorio Segurado González.
Grupo escolar «Francisco de Quevedo»	Mecánica y Carpintería	D. Pedro de los Santos García Mialdea.
Grupo escolar «Huarte de San Juan»	Modalidad Industrial	D. Rafael Mónico Parada.
Grupo escolar «Amador de los Ríos»	Mecánica y Carpintería	D. Félix Rodríguez Rubio.
Grupo escolar «José Antonio», de la capital	Electricidad y Aplicaciones.	D. Gonzalo R. Escolano López Montenegro.
Grupo escolar «General Mola», de la capital	Electricidad y Aplicaciones.	D. Alfonso Martín Rodríguez.
Grupo escolar «Zumalacárregui», de la capital	Electricidad y Aplicaciones.	D. Félix Pérez Muñoz.
Grupo escolar «Joaquín Costa»	Electricidad y Aplicaciones.	D. José Rubio Erdozain.
Grupo escolar «Francisco Ruano»	Carpintería	D. Leandro García Bermejo.
Grupo escolar «Torres Garrido»	Carpintería	D. Constantino Ibáñez Pascual.
Grupo escolar «Luis Portones»	Carpintería	D. Leandro Insa Liso.
Grupo escolar «Donoso Cortés»	Carpintería	D. Felicísimo Virseda Martín.
Grupo escolar «San José», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Magin Castrillo Cabello.
Grupo escolar «Marcelo Usera», de la capital	Economía Doméstica	D. ^a Elena Fernández Orsi.
Grupo escolar «Fra y Bernardino», de Carabanchel	Trabajos manuales	D. ^a Josefa Merino Fernández.
Grupo escolar «Zumalacárregui»	Economía Doméstica	D. ^a María Luisa Alfonseti Maestro.
Grupo escolar «Tirso de Molina»	Artes Gráficas	D. Macario Ovejero Alodía.
Grupo escolar «Francisco Ruano»	Artes Gráficas	D. Angel Rico García.
Grupo escolar «República Argentina»	Economía Doméstica	D. ^a Rosenda Blanco Martínez.
Grupo escolar «Fernando el Católico»	Economía Doméstica	D. ^a Josefa Casares Reyes.
Grupo escolar «San José de Calasanz»	Economía Doméstica	D. ^a Teodora Cordovilla Miguel.
Grupo escolar «Fernández Moratín»	Economía Doméstica	D. ^a María Teresa Estefanía Martínez.
Grupo escolar «General Mola»	Economía Doméstica	D. ^a Sinfrosa González Rodríguez.
Grupo escolar «Conde de Romanones», de Canillas	Economía Doméstica	D. ^a Clotilde Martínez Gutierrez.
Grupo escolar «Nuestra Señora de la Almudena»	Economía Doméstica	D. ^a Zoila Puerto Olea.
Grupo escolar «Portugal»	Economía Doméstica	D. ^a Catalina San Martín López.
Grupo escolar «Eduardo Marquina»	Labores de Adorno	D. ^a Isabel Alfonso Olivares.
Grupo escolar «San Juan Bautista»	Labores de Adorno	D. ^a Pilar Castelló Gómez.
Grupo escolar «Beatriz Galindo»	Labores de Adorno	D. ^a Consuelo Crespo Mozo.
Grupo escolar «María Inmaculada», de Carabanchel	Labores de Adorno	D. ^a Purificación Llana Suárez.
Grupo escolar «General Mola»	Labores de Adorno	D. ^a María Dolores Maña Angulo.
Grupo escolar «Portugal»	Labores de Adorno	D. ^a Margarita Mazariegos Alegre.
Grupo escolar «Zumalacárregui»	Labores de Adorno	D. ^a Claudia Moreno Alonso.
Grupo escolar «Miguel de Unamuno»	Trabajos manuales	D. ^a Dolores Altamirano Durán.
Grupo escolar «Lope de Vega»	Trabajos manuales	D. ^a Josefa Expósito Agudo.
Grupo escolar «Nuestra Señora de la Almudena»	Trabajos manuales	D. ^a Emérita Coloma Santana.
Grupo escolar «Zumalacárregui»	Trabajos manuales	D. ^a Justa Guerrero Puente.
Grupo escolar «Amador de los Ríos»	Trabajos manuales	D. ^a María Concepción Heras Fernández.
Grupo escolar de la calle de la Residencia, de la capital.	Trabajos manuales	D. ^a Fe Larumbe Yanguas.
Grupo escolar «San Juan Bautista»	Trabajos manuales	D. ^a Magdalena Magdalena Menéndez.
Grupo escolar «María Inmaculada», de Vicálvaro	Trabajos manuales	D. ^a Concepción Ramírez de Llano.
Grupo escolar «María Guerrero»	Trabajos manuales	D. ^a Pilar Rodríguez de Velasco Navarro.
Grupo escolar «San Juan Bautista»	Corte y Confección	D. ^a Elvira Ballesteros Lucas.
Grupo escolar «Francisco de Quevedo»	Corte y Confección	D. ^a Engracia Díez Rodríguez.
Grupo escolar «Carlos Ruiz», de Navacarnero	Corte y Confección	D. ^a Luisa Domínguez Monar.
Grupo escolar «Joaquín Sorolla»	Corte y Confección	D. ^a Josefa García Cuesta.
Grupo escolar «Beatriz Galindo»	Corte y Confección	D. ^a Julia Gavira Martín.
Grupo escolar «San José de Calasanz»	Corte y Confección	D. ^a Mercedes González García.
Grupo escolar «Pardo Bazán»	Corte y Confección	D. ^a Matilde Hernández Rodríguez.
Grupo escolar «Marcelo Usera»	Corte y Confección	D. ^a Elena Martín Pérez.
Grupo escolar José Antonio	Corte y Confección	D. ^a Milagros Ortega Gil.
Grupo escolar «Huarte de San Juan»	Corte y Confección	D. ^a María del Carmen Páez Pérez.
Grupo escolar «San Juan Bautista»	Economía Doméstica	D. ^a Margarita Bereño Escalante.
Grupo escolar «Tirso de Molina»	Técnicas Mercantiles	D. Félix Carriedo Abadía.
Grupo escolar «Calvo Sotelo», de Canillas	Técnicas Mercantiles	D. Gregorio Marina Blanco.
Grupo escolar «San Cristóbal», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Manuel Batanero Almazán.
Grupo escolar «J. García Morato»	Técnicas Mercantiles	D. Armando Villanueva Cocina.
Escuela de niños número 3 de Vicálvaro	Electricidad y Aplicaciones.	D. Rafael Hernández Prado.
Escuela graduada número 2 de Alcalá de Henares	Técnicas Mercantiles	D. Julián Tapia Calvo.
Grupo escolar «Isidro Almazán», de la capital	Carpintería	D. Vicente Gómez Martínez.

Escuela graduada de Alcalá de Henares
 Grupo escolar «Menéndez y Pelayo», de la capital
 Grupo escolar «Romero de Torres»
 Grupo escolar «Carlos M. Alvarez», de Colmenar Viejo...
 Grupo escolar «Capitán Cortés»
 Grupo escolar «Concepción Arenal»
 Grupo escolar «Infanta María Teresa»
 Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Aranjuez
 Grupo escolar «Joaquín Costa», de la capital
 Grupo escolar «Inmaculada Concepción», de la capital...
 Grupo escolar «Isidro Almazán», niños
 Grupo escolar «Infanta María Teresa»
 Grupo escolar «Isabel la Católica»
 Escuela graduada «Nuestra Señora de la Poveda», de Villa
 del Prado
 Grupo escolar «Hermanos Miralles»
 Grupo escolar «Conde de Romanones», de Canillas
 Grupo escolar «Isabel la Católica», de Colmenar Viejo ...
 Grupo escolar «Mesonero Romanos», de la capital
 Escuela graduada «José Zorrilla»
 Grupo escolar «Andrés Manjón»
 Grupo escolar «María Guerrero»
 Grupo escolar «Joaquín Costa»
 Grupo escolar «San Francisco Javier», de la capital
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino
 Grupo escolar de niñas «Isabel la Católica», del Puente
 de Vallecas
 Grupo escolar «Vázquez de Mella»
 Grupo escolar «María Inmaculada», Puente de Vallecas...
 Grupo escolar «Divino Maestro»

Modalidad Agrícola
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Electricidad y Aplicaciones
 Modalidad Industrial
 Técnicas Mercantiles
 Labores de Adorno
 Técnicas Mercantiles
 Mecánica
 Artes Gráficas

Labores de Adorno
 Labores de Adorno
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Labores de Adorno
 Corte y Confección
 Muñequería y Juguetería
 Economía Doméstica
 Corte y Confección
 Artes Gráficas
 Electricidad y Aplicaciones

Economía Doméstica y Corte
 y Confección
 Técnicas Mercantiles
 Labores Artísticas
 Trabajos manuales

D. Manuel Olalla del Hoyo.
 D. Antolín Feria González.
 D. Fernando Moro Suárez.
 D. Luis Zorita Reglero.
 D. Marcelino Esteban Gómez.
 D. Eugenio Manjón Serna.
 D. V. Gregorio García Lecina.
 D. Alvaro Buj Gimeno.
 D. León Saura Herrero.
 D.ª Anselma Bravo Robledano.
 D. Francisco Santos Ruiz.
 D. Teodoro García Luengo Tost.
 D. Mariano Hidalgo Bravo.

D.ª María Dolores Hernández Prado.
 D.ª Rosario Lagos Escalona.
 D.ª María Villamor Zurdo.
 D.ª Encarnación Vicente García.
 D.ª Asunción de los Buéis Varona.
 D.ª Natividad Alonso Rojo.
 D.ª Leocricia Noriega.
 D.ª Rosa Alcaraz Núñez.
 D.ª María Semillán Martínez.
 D. Fidel Fernández Patiño.
 D. Severino Latorre Calvo.

D.ª Elisa Ferriño Villalón.
 D. Bernabé de Pedro Martínez.
 D.ª Mercedes García Vellvé.
 D.ª Encarnación Vargas Núñez.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por Construcciones Eléctricas de Levante, S. A.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Construcciones Eléctricas de Levante, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de una industria de fabricación de material eléctrico en Valencia, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente a la misma, ha resuelto autorizar a Construcciones Eléctricas de Levante, S. A., la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha, será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se dispone la construcción obligatoria de albergues para el ganado lanar en varias fincas de la provincia de Badajoz

Imo. Sr.: La Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, autoriza la imposición de la obligatoriedad de construcción de albergues para el ganado lanar por los propietarios, materia que ha sido regulada y desarrollada en el Decreto de 8 de enero de 1954 y en las Ordenes ministeriales de 31 de marzo y 16 de julio del mismo año.

De acuerdo con las citadas disposiciones se han confeccionado varios de los censos previstos, previa audiencia a los interesados que previene el artículo quinto del Decreto de 8 de enero de 1954.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el mencionado Decreto, y con la aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los propietarios de las fincas que a continuación se reseñan, sitas en los términos municipales de Campillo de Llerena, Capilla, Valencia de Mombuey, Acedera, Benquerencia de la Serena, Esparragalejo y Fuente del Arco, provincia de Badajoz, quedan obligados a construir albergues para el ganado lanar en la forma y con las características que se señalan en esta Orden.

«Finca Encalada», con un censo de setecientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campillo de Llerena, de la que es propietario don Juan Fernández Blanco y Fernández Blanco.—Construirá albergues para doscientas cincuenta cabezas.

Finca «Ejido de Capilla», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar; sita en el término municipal de Capilla, de la que es propietaria la Sociedad de Labradores del «Ejido de Capilla».—Construirá albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca «Piedrasanta y Berrocal», con un censo de mil cuatrocientas cabezas de ganado lanar; sita en el término municipal de Capilla, de la que es propietaria la Sociedad de Labradores de Berrocal y Piedrasanta.—Construirá albergues para mil cuatrocientas cabezas.

Finca «Berrocal», con un censo de setecientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Capilla; de la que es propietaria la Sociedad de Labradores de Berrocal y Piedrasanta.—Construirá albergues para setecientas cabezas.

Finca «Baldío y Peñalobal», con un censo de ochocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Capilla, de la que es propietaria la Sociedad de Labradores del Baldío y Peñalobal.—Construirá albergues para ochocientas cabezas.

Finca «Piedrasanta», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Capilla, de la que es propietaria la Asociación de Labradores de Piedrasanta.—Construirá albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca «Navas del Marqués», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Valencia del Mombuey, de la que es propietaria doña Isabel González Olañeta.—Construirá albergues para quinientas cabezas.

Finca «Bodola de Arriba», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Acedera, de la que son propietarios don Pedro Nogales Márquez del Prado y Hermanos.—Construirá albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca «Mesas Altas», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Acedera, de la que son propietarios don Pedro Morales Arce y López de Ayala.—Construirá albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca «Chozoblanco», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Acedera, de la que es propietaria doña Elisa Gómez Lozano de Sosa.—Construirá albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca «Puerto Mejorada», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Benquerencia de la Serena, de la que es propietario don Angel Gironza de la Cueva.—Construirá albergues para quinientas cabezas.

Finca «Gravelina», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Esparragalajo, de la que es propietario don Pedro Alcántara Valle.—Construirá albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca «Ermita de la Salud», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Esparragalajo, de la que es propietaria doña María Teresa Camino Amil.—Construirá albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca «Ricomacho», con un censo de seiscientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Fuente del Arco, de la que es propietario don Rafael Maessc Gimón.—Construirá albergues para seiscientas cabezas.

Finca «Viar», con un censo de mil cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Fuente del Arco, de la que es propietaria doña Amalia Maesso Gimón.—Construirá albergues para mil cabezas.

Finca «Cabeza García», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Fuente del Arco, de la que es propietaria doña Amparo Munilla Montero de Espinosa.—Construirá albergues para quinientas cabezas.

Finca «Cabeza García», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Fuente del Arco, de la que es propietario don Evaristo de la Riva González.—Construirá albergues para quinientas cabezas.

Finca «Zarrera», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Fuente del Arco, de la que es propietaria doña Valentina Delgado Llera.—Construirá albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca «Dehesa El Galapagar», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Fuente del Arco de la que es propietario don Juan Eugenio Maesso Maesso.—Construirá albergues para quinientas cabezas.

Segundo.—Las características mínimas de los albergues a construir serán las siguientes:

Superficie.—0,70 metros cuadrados por oveja de vientre o vacía de acuerdo con el número de ellas que se ha señalado en cada finca.

Cubierta.—Será impermeable, duradera y con cualidades suficientes de aislamiento térmico.

Muros.—De fábrica, duradera y resistente.

Orientación.—Fachada posterior, cerrada, orientada al Norte, y fachada anterior, porticada o abierta, orientada al Mediodía.

Cercados.—De cualquier material permanente, con una superficie mínima de dos metros cuadrados por oveja de vientre.

Alojamientos.—Una vivienda familiar de pastor, aneja o próxima al albergue, por cada cuatrocientas ovejas de vientre, con las características que se señalan por el Servicio de Fincas Mejorables.

Tercero.—El plazo de construcción de estos edificios es de tres años para fincas con un censo igual o inferior a cuatrocientas ovejas, y de cuatro años para censos superiores a esta cifra.

Cuarto.—Los propietarios de las fincas reseñadas en el número primero de la presente Orden podrán solicitar, a través del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas, los asesoramiento técnicos necesarios así como los auxilios económicos que conceden el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Quinto.—A los propietarios que no se acojan a los expresados beneficios les serán de aplicación los artículos tercero, cuarto y quinto de la Orden ministerial de 16 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio del mismo año).

Lo que comunica a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.

CANOVAS

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

RESOLUCIONES del Instituto Nacional de Colonización por las que se adjudican las obras que se citan.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 62, de 3 de marzo de 1957, para las «Obras del camino de acceso al poblado de San Ignacio del Viar», en el término de Alcalá del Río (Sevilla), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas treinta mil treinta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (pesetas 1.230.033,85), con fecha 11 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don José Carmona Hidalgo en la cantidad de novecientas setenta y dos mil pesetas (972.000), con una baja que supone el 20,977784 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.025.

* * *

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107, de 19 de abril de 1957, y rectificado en el número 115, del 29 del mismo mes, para las «Obras de construcción de estación elevadora, tubería de impulsión, módulo y acequias de la elevación de aguas para el riego de la finca «Rincón de Galisteo» (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientas ochenta y dos mil ochocientos dieciocho pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 1.682.818,26), con fecha 11 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa Materiales y Tubos Bonna, S. A., en la cantidad de un millón seiscientas treinta y un mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.631.473,52), con una baja que supone el 3,051116 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.026.

* * *

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 62, de 3 de marzo de 1957, para las obras de «Camino y salida de carros por el nuevo pueblo de Esquivel, en el término de Alcalá del Río (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas noventa mil ochocientas dieciséis pesetas con cuarenta céntimos (590.816,40), con fecha 11 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don José Carmona Hidalgo en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis mil doscientas pesetas (456.200), con una baja que supone el 22,784810 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.027.

* * *

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 102, de 13 de abril de 1957, para las obras de «Carretera de acceso de Lebrija a la sección III de Marismas, en el término de Lebrija (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas sesenta y siete mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos (967.964,88), con fecha 11 del corriente la Dirección General de Colonización a resuelto adjudicar dichas obras a don Cristóbal Pérez Rodríguez en la cantidad de setecientas setenta y cinco mil pesetas (775.000), con una baja que supone el 19,935111 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.029.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de junio de 1957 por la que se anuncian vacantes para aspirantes a la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, aprobados en la oposición convocada por Orden de 26 de junio de 1956.

Ilmo. Sr.: Aprobadas por las órdenes ministeriales de 12 y de 24 del mes en curso las propuestas elevadas por los Tribunales censores de las oposiciones libres y restringidas a ingreso en la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda:

1.º Publicar la adjunta relación de vacantes que podrán solicitar los opositores comprendidos en las expresadas propuestas:

	Plazas
Audiencia de Badajoz	1
Audiencia de Barcelona	5
Audiencia de Bilbao	1
Audiencia de Cádiz	2
Audiencia de La Coruña	4
Audiencia de Cuenca	1
Audiencia de Gerona	1
Audiencia de Huesca	1
Audiencia de Las Palmas	2
Audiencia de León	2
Audiencia de Oviedo	4
Audiencia de Palma de Mallorca ...	3
Audiencia de Pamplona	2
Audiencia de Santander	2
Audiencia de San Sebastián	1
Audiencia de Sevilla	4
Audiencia de Teruel	1
Audiencia de Valladolid	3

2.º Las solicitudes habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio dentro del plazo de seis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Las plazas se adjudicarán por riguroso orden en que, con arreglo al artículo 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, deban figurar en el escalafón correspondiente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrán derecho preferente para ocupar las plazas que solicitan los opositores que vengán desempeñando funciones de la Administración de Justicia en la localidad donde radique la vacante pedida.

Los opositores que no obtuviesen ninguna de las plazas que hayan solicitado serán destinados libremente por este Ministerio a cualquiera de las vacantes que no se hubiesen adjudicado conforme a las normas anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se transcribe relación de las Notarías vacantes que han de ser provistas por oposición entre Notarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se han de proveer, por oposición entre Notarios, en la forma prescrita en dicho artículo y sus concordantes de dicho Reglamento—algunos de éstos, reformados, asimismo, por dicho Decreto—, las Notarías vacantes que han correspondido o se han destinado a dicho turno y que a continuación se expresan; comprendiéndose en esta convocatoria, según se prevé en el párrafo segundo del artículo 97 antes citado, no sólo las vacantes que a continuación se relacionan sino todas las demás de primera y segunda clase que se produzcan hasta el día en que termine el último ejercicio de estas oposiciones, siempre que correspondan o sean destinadas, de conformidad con las disposiciones vigentes, a este turno de oposición entre Notarios:

Notarías de primera clase

1. Madrid (por defunción de don Juan José Burgos Bosch).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Madrid (creada por la nueva demarcación notarial, de 6 de julio de 1956).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
3. Madrid (por defunción de don Lázaro Lázaro Junquera).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
4. Barcelona (por traslación de don Antonio Moxó Ruano).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
5. Barcelona (por defunción de don Manuel Crehuet Pardas).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
6. Cartagena (por traslación de don Juan Vivancos Sánchez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
7. Málaga (Por traslación de don Juan Castelló Requena).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
8. Cádiz (por traslación de don José Solís Navarrete).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
9. Valencia (por defunción de don Luis Calero Luanco).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
10. Tarragona (por traslación de don Rafael Losada Perujo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
11. Córdoba (creada por la nueva demarcación notarial, de 6 de julio de 1956).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

12. Murcia (creada por la nueva demarcación notarial, de 6 de julio de 1956).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

13. Lorca (creada por la nueva demarcación notarial, de 5 de julio de 1956).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

14. Valencia (por defunción de don Pablo de Torres Giménez).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

15. Melilla (por traslación de don Emilio Torrado André).—Distrito de Málaga. Colegio de Granada.

16. Salamanca (por traslación de don José María Illundain Setuain).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

17. Toledo (por traslación de don Arturo Pérez Mulet).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

Notarías de segunda clase

1. Calatayud (por traslación de don Antonio Cuerda y de Miguel).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

2. Reus (por traslación de don Daniel Beunza Sáez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

3. Montilla (por traslación de don Juan Puig Lázaro).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

4. Sanlúcar de Barrameda (por traslación de don Ramón Aroca García).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

5. Caravaca (por traslación de don Félix García Gutiérrez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

6. Ecija (por traslación de don Alfredo Soldevilla Guzmán).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

7. Agullar (por traslación de don Juan Bautista Fuentes Torre-Isunza).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

8. Martos (creada por la nueva demarcación notarial, de 6 de julio de 1956).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

9. Lúcar (creada por la nueva demarcación notarial, de 6 de julio de 1956).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.

10. Orihuela (por traslación de don Jesús Cano Frades).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

11. Hinojosa del Duque (por traslación de don Santiago Blázquez Medlavilla).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

12. Alcira (por traslación de don Manuel Alcón Orrico).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

13. Totana (por traslación de don Miguel Borrachero Fernández).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

14. La Estrada (por traslación de don Federico García Solís).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

15. Campo de Criptana (por traslación de don José Vicente Ortiz Muro).—Distrito de Alcázar de San Juan. Colegio de Albacete.

16. Alcalá la Real (por traslación de don Rafael García Hernández).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

Los Notarios aspirantes presentarán las solicitudes en esta Dirección General dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la forma y en los términos prevenidos en el artículo 99 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por el citado Decreto de 30 de noviembre de 1945, y a lo dispuesto en los artículos sexto y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y expresarán claramente en sus instancias la Notaría o Notarías que solicitan y, en su caso, el orden de preferencia con que aspiren a las mismas, sin perjuicio de complementar dichas instancias en la forma y en el plazo prescritos en el artículo 21 del repetido Reglamento, si fuesen adicionadas nuevas vacantes, de conformidad con lo que dispone el artículo 97 del mismo, reformado por el Decreto anteriormente citado.

Al presentar sus instancias deberán los solicitantes satisfacer los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en setecientas cincuenta pesetas, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 99 del repetido Reglamento, igualmente reformado por el precitado Decreto.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Director general, José Alonso Fernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas, que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Delimitantes de Obras Públicas

Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios

con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.
Jefatura de Obras Públicas de Santander.

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Avila transcribiendo la relación de aspirantes a la plaza de Capataz Celador y señalando fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

Relación de aspirantes admitidos a verificar las pruebas de aptitud:

Número 1.—Ocellio Blázquez López.

Número 2.—Jullán Prieto Chamorro.

Los exámenes empezarán el día 5 de agosto de 1957 y tendrán lugar a las diez horas, en las oficinas de esta Jefatura.

Avila, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe.

4.613.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de mayo de 1957 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Profesora de Metodología Profesional vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: A efectos de la Orden ministerial de 6 de febrero último, por la que se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Profesora de Metodología Profesional, vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las mencionadas oposiciones, designando miembros del mismo a los señores siguientes:

Presidente: Don Enrique López Niño, Consejero nacional.

Vocales: Don Urbano Domínguez Díaz, Profesor de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid; don José Pérez Calín, Profesor de la Escuela Nacional de Artes Gráficas; don José Calandín Guzmán, Profesor de la Escuela de Maestría Industrial de Valencia; doña Matilde López Serrano, Profesora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, que actuará como Secretaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de junio de 1957 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los méritos para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de Inspectora de Clases y Biblioteca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1956, por la que se anuncia la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de la plaza de Inspectora de Clases y Bibliotecas de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las mencionadas oposiciones, designando miembros del mismo a los señores siguientes:

Propietarios.—Presidente: Don Urbano Domínguez Díaz, Consejero nacional de Educación.

Vocales: Doña Angela Enciso Callejo, Profesora de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; doña María del Carmén Buj, Profesora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer; don Lorenzo Perales García, Profesor del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer; doña Amparo Peragallo Pardo, Secretaria de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, que actuará como Secretaria.

Suplentes.—Presidente: Don José María Mohedano Hernández, Consejero nacional de Educación.

Vocales: Doña María Peña Delgado, Profesora de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; doña María Luisa Gutiérrez Ravé, Profesora de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; doña Matilde López Serrano, Profesora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer; don Tomás Alvira Alvira, Catedrático de Institutos de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Chiva por el que se convoca oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo.

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria del día 3 de mayo, se anuncia oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Chiva, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

Bases

Primera. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

Segunda. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de Aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

Tercera. El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta o doscientas pulsaciones por minuto.

Cuarta. El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que se acompaña a esta regulación.

Quinta. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Sexta. Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Séptima. La duración del primer ejercicio será de veinte minutos; la del segundo, de quince, y la del tercero, de veinte.

Octava. La plaza objeto de oposición tiene la dotación presupuestaria de 11.000 pesetas anuales. El nombrado gozará, además, de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la legislación vigente y en los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Novena. Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la edad de dieciocho a treinta y cinco años.
- c) No hallarse incurso el interesado en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del mencionado Reglamento.

- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

h) Las opositoras solteras o viudas acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Décima. Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base novena se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por un Registro Civil de otra provincia de la de Valencia.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta de la autoridad municipal del domicilio del recurrente.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificación de no padecer enfermedad o defecto físico expedida por un Médico titular.

g) Documento expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Undécima. Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Alcaldía Presidencia, siendo suficiente para tomar parte en esta oposición que los aspirantes manifiesten en la instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, que debieran poseer en la fecha de expiración del término para presentación de las mismas.

Duodécima.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se dará publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia a la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo ser recurrida por los excluidos en los términos que prescribe el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Décimotercera. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos se nombrará el Tribunal con arreglo al artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios, haciéndose publicar su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de su posible impugnación por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto antes citado.

Podrá igualmente ser recusado cualquier miembro del Tribunal en los casos del número 4 del artículo octavo.

Décimocuarta. Transcurrido el plazo de dos meses, a partir de esta convocatoria, y en el día y hora que señale la Comisión municipal permanente, que habrá de pu-

blicarse, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, se reunirá el Tribunal para proceder a la selección de los concursantes, estableciendo un orden de prelación de méritos y proponiendo al Ayuntamiento pleno el que por ocupar el primer lugar deba ser designado para cubrir la vacante.

Décimoquinta. Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décimosexta. El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del siguiente en el orden de prelación, según los méritos que haya establecido el Tribunal.

Décimoséptima. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya mostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimooctava. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde su constitución relacionadas con la presente oposición, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones de las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Décimonovena. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Vigésima. El nombrado deberá tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

Vigésima primera. La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en los periódicos oficiales anteriormente mencionados.

Vigésima segunda. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, así como el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Chiva, 22 de abril de 1957.—El Alcalde, Marcial Bernat.—El Secretario, Manuel Buitrago.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

CORTES ESPAÑOLAS

Resolución por la que se convoca el Pleno de las Cortes Españolas.

Con arreglo al artículo 53 del Reglamento de las mismas se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 15 de los corrientes, a las once y media de la mañana.

Lo que a los efectos prevenidos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a siete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente de las Cortes, Esteban de Bilbao y Eguía.

• • •

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA

Esta Dirección General hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las Sub-autorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las Sub-autorizaciones.

Autorización: 52-99-R3-7211

Sub-autorización: 7211-1

Titular: Iberduero, S. A.—Arlabán, 5, Madrid.

Mercancía: Repuestos para palas cargadoras, machacadoras y excavadoras y los motores Diesel.

Valor en dólares: 66.000.

Presentación de ofertas: Hasta el 7 de agosto de 1957.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Luis Sánchez López, cuyo último domicilio conocido era en Manuel Murquía, núm. 2, La Coruña, inculcado en el expediente número 692 de 1955, instruido por aprehensión de automóvil «Plymouth», matrícula provisional (placa verde), M-7702, y otro «Plymouth», matrícula M-37926, que a las diez horas del día 20 de julio de 1957 se reunirá este Tribunal constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en

ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

4.669.

Número del expediente	Nombres	Concepto	Multas impuestas
292/55	D.ª Concepción Láinez Beorlegui	Alcohol	100
23/56	D. Miguel Lorda Fanlo	Idem	100
253/56	D. Julio Velázquez Paquer	Idem	200
29/57	D. Eduardo Ramos Aranda	Idem	200

Lo que por ser desconocidos en sus habituales residencias se notifica a los interesados mediante la presente para ingreso en el Tesoro de las multas de referencia dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la advertencia de que de no realizar dicho ingreso dentro del plazo expresado, se procederá su cobro por la vía de apremio.

Asimismo se les advierte que contra la imposición de las multas expresadas podrán interponer el oportuno recurso ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia dentro del plazo de quince días hábiles, a contar en la forma señalada anteriormente.

Se les previene, por último, que de prestar su conformidad a la sanción impuesta dentro del plazo de cinco días a contar en la misma forma señalada, con la renuncia expresa de interponer toda clase de recursos, incluso el contencioso-administrativo, les será condonado automáticamente el cincuenta por ciento de su importe.

Zaragoza, 11 de junio de 1957.—El Administrador de Rentas públicas (ilegible).

4.235.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Organización Nacional de Ciegos

Se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de calefacción en el Colegio núm. 1 de Chamartín de la Rosa.

El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto todos los días laborables desde las once a las trece horas en la Secretaría General de la Organización Nacional de Ciegos, sita en calle Ortega y Gasset, núm. 18, y en el referido Colegio de Chamartín de la Rosa, sito en calle Platerías, núm. 3.

El plazo para presentación de proposiciones terminará el día 19 del corriente mes de julio, a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Organización, dentro del plazo señalado y horas de once a las trece.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Jefe de la Organización (ilegible).

3.252.

Administración de Rentas Públicas

ZARAGOZA

En esta Administración de Rentas públicas, como consecuencia de acta levantada por la Guardia Civil, por infracción de las disposiciones que regulan el impuesto sobre el alcohol, se instruye expediente de falta reglamentaria a los señores siguientes:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

OVIEDO

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente instruido con motivo de las obras de «restablecimiento de la explanación de la carretera comarcal de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso, km. 37 hm. 8 y 9»;

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por las expresadas obras en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y un periódico de la capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de las fincas, habiendo transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones alguna.

Vistos los artículos 20 a 22 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que expirada dicha información pública procede resolver sobre la necesidad de la ocupación de los terrenos,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 98 de la citada Ley ha dispuesto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, cuya relación se inserta a continuación.

2.º Publicar esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y un periódico de la capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pola de Laviana y notificarla individualmente a los interesados, a los que se advierte que pueden entablar contra ella recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, contados desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Relación que se cita

Núm. de orden: 1. Clase de finca: Prado seco. Nombre del propietario: Don Cipriano Morán Fernández. Vecindad: Condado (Laviana). Denominación de la finca: Prado del Berrión.

Núm. de orden: 2. Clase de finca: Prado seco. Nombre del propietario: Doña Conrada Cuesta Rodríguez. Vecindad: Sotroñido (Sar Martín). Denominación de la finca: Prado del Berrión. Oviedo, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Ansarena. 4.673.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

T A J O

EXPROPIACIÓN de varias fincas con motivo de la red de acequias y desagües del séptimo sector, variante del Arroyo de Badajoz, enclavado en la zona regable del Canal Bajo del Alberche, en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo)

Por Decreto de 3 de julio de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de las «Acequias derivadas del Canal Bajo del Alberche», a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 13 de julio de 1957, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la siguiente:

Número de parcela	Propietarios
1	D. Eusebio Gutiérrez.
2	D. Primitivo Iglesias González.
3	D. Francisco Reyes.
4	D. Justiniano Bernardo Rodríguez.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo), por el orden antes expresado, advirtiéndose a los propietarios interesados que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se advierte a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, y que deberán personarse en las fincas a udidas el día y hora indicados.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo. 4.692.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 31 de diciembre de 1955, falleció en Martos (Jaén) el obrero Juan López Peinado, de sesenta y un años de edad, natural de Martos (Jaén), hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado en Regione. Devastadas 22. Martos (Jaén), que trabajaba al servicio de Huarte y Compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se citan con derecho a percibir la indemnización correspon-

diente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO

El anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 3 de junio de 1957, página 1949, columna primera, debe entenderse el peticionario en lugar de don Ricardo Recio Ruiz, la Entidad «Cerámicas Rijo, S. A.», y en lugar del emplazamiento, Madrid, debiera ser Loeches.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.347.

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Casimiro Lozano Matamales.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tintas especiales (oro, metalizadas y brillantes).

Producción: 6.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.667.

* * *

Peticionario: Don José Vicente Tarifa. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 412.165 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de encuadernación mecánica en serie.

Producción: 150.000 encuadernaciones de libros en 300 jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.675.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

BURGOS

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Miguel Maestro.

Emplazamiento: Los Barrios de Bu-reba.

Clase de industria: Triturador para uso propio.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un triturador para cubrir las necesidades de su ganadería.

Capital: 6.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 8 de junio de 1957.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña Cremer.

4.199.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Eduardo Dávalos Linares en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases conteniendo conservas vegetales, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Eduardo Dávalos Linares.

Domicilio: Molina de Segura (Murcia). Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas.

Países de origen: Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica, Suecia, Suiza, Holanda, Dinamarca, Italia y Estados Unidos de América.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica, Suecia, Suiza, Holanda, Dinamarca, Italia y Estados Unidos de América.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte, troquelado, estañado y demás operaciones necesarias para la transformación de la hojalata en envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Molina de Segura (Murcia), avenida de la Estación.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada 105 kilos de hojalata importada por cada 100 kilos de exportación.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año y tres años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Un mayor

abaratamiento en la producción, con la consiguiente ventaja para la economía nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena Alicante, Valencia, Port-Bou, Almería Málaga y Sevilla.

Madrid 12 de junio de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea. 3.244.

Transcribiendo instancia extractada de José Cánovas Pardo en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas para su transformación en envases para conservas vegetales destinadas a la exportación,

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal.

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: José Cánovas Pardo.

Domicilio: Benijár (Murcia), carretera del Palmar, 188.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas.

Países de origen: Inglaterra, Alemania, Bélgica, Francia, Suecia y Estados Unidos de América.

Transcribiendo instancia extractada de Hilaturas Francesas Ribeyron, pasaje Luis Pellicer, números 5 y 7, Barcelona en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hilos de pasamanería de oro, trocitos de paño recortados, recortes de cartón que sirven de molde para su transformación en bordados, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hilaturas Francesas Ribeyron. Domicilio: Pasaje Luis Pellicer, 5 y 7, Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: Hilos de pasamanería de oro, trocitos de paño recortados, recortes de cartón que sirven de molde.

País de origen: Francia.

Mercancía que ha de exportarse: Bordados (estrellas, viseras ornamentos para uniformes civiles y militares).

País de destino: Francia.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Únicamente el bordado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Barcelona, Via Layetana, 154.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por, cada unidad de mercancía transformada reexportada: Al

Mercancía que ha de exportarse. Botes envases conteniendo conservas vegetales.

Países de destino. Inglaterra Francia, Bélgica, Alemania Suiza, Suecia, Dinamarca.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte, troquelado, estirado y demás operaciones necesarias para la transformación de la hojalata en envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: El mismo de la fábrica de conservas, carretera del Palmar, 188 Benijár (Murcia).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilos de hojalata importada por cada 100 kilogramos de botes exportados.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años y tres años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Un mayor abaratamiento en la producción de conservas, con el consiguiente beneficio para la economía nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Port Bou, Almería.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea. 3.246.

importar 100 kilos de material se podrán reexportar 95 kilos de bordados confeccionados aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses para la confección y un mes para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: El importe de los bordados será abonado al solicitante a través del «clearing» hispano-francés.

Aduana designada para realizar las importaciones: Port-Bou.

Aduana exportadora: Port-Bou.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea. 3.245.

Transcribiendo instancia extractada de don Eusebio Cava Gutiérrez, de nacionalidad española, Administrador de la firma «Pelazza Limitada», fab. exp. de conservas, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal.

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Pelazza, Ltda.

Domicilio: Laredo (Santander).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas, sin obrar.

Países de origen. EE. UU. Norteamérica, Inglaterra Alemania Francia.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas y salazones de pescados.

Países de destino. Italia, Alemania, Inglaterra, Francia y otros países consumidores.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización. Las propias para la confección de envases del citado metal.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Bilbao. «Barrenechea Goiri y Compañía, Ltda.», alameda de Recalde, 30. «Industrias Metálicas Vizcainas. S. A.», calle Gordóniz (final).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación. Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Noventa y cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Por los beneficios que reporta en cuanto a la exportación se refiere.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Santoña e Irún.

Se acogen a los beneficios de la Orden de Comercio fecha 15-9-54.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea. 3.247.

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 8 al 14 de julio de 1957, salvo aviso en contrario.

Franco franceses marroques y argelinos	12.00
Libras esterlinas	117.60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120.41
Libras de cuenta Islandia	117.42
Dólares	42.00
Dólares de cuenta (1)	41.93
Dólares canadienses	43.83
Franco suizos libras	970.31
Franco suizos de cuenta Convenio	968.85
Escudos libras	146.08
Escudos de cuenta Convenio	145.86
Franco belgas	84.00
Franco Congo belga (billetes)	83.46
Florines	1.105.26
Coronas suecas	3.11
Coronas danesas	6.08
Coronas noruegas	5.88
Deutsche Marks	10.00
Schillings austriaco (billetes)	1.44
Liras	6.75
Cruceiros (billetes)	51.20
Pesos mejicanos	3.34
Pesos colombianos (billetes)	4.12
Pesos uruguayos (billetes)	8.62
Soles (billetes)	1.51
Bolívars (billetes)	9.97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Turquía y Uruguay.

Este boletín anula a los anteriores. Madrid, 8 de julio de 1957.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Disponiendo la devolución de las fianzas definitivas constituidas que se citan.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción del Centro Cívico en Rudilla (Teruel), ejecutadas por don Enrique Montaner García, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó:

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de Hogar rural para el Frente de Juventudes, tipo C, en Gandesa (Tarragona), ejecutadas por don Jacinto Azagra Marticorena, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de accesos y Jardines de Santa Clara y puente de San Martín en Azcoitia (Guipúzcoa), ejecutadas por don Juan Narvalza Uria, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de desbaste y cantería en la reconstrucción de la iglesia parroquial y torre de Fraga (Huesca), ejecutadas por La Industrial Marmolista, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de cubierta de pizarra en el Sanatorio Antituberculoso de Tablada-Guadarrama (Madrid), ejecutadas por don Salvador Pérez Ruiz (Cubiertas y Torreon), de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Instituto Nacional de la Vivienda

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva constituida por la Empresa Constructora «Viuda e Hijos de Román Escribano Sancha», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 56 viviendas protegidas del I. N. V. en el lugar denominado «Cerro del Moron», en Cádiz, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Cádiz, 25 de junio de 1957.—El Delegado provincial (ilegible).
8.179

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de «Construcción de nueva Casa Sindical de Cádiz», cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 13.255.656,78, importando la fianza provisional 26.511,31 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Cádiz y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, núm. 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Cádiz, en las horas de oficinas durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Cádiz, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra Vicente Mortes Alfonso.

3.236.

CONCURSO PÚBLICO

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para adjudicación de las obras de «Mercado de Artesanía en Santa Cruz de Tenerife», cuyo presupuesto de contrata asciende a 408.632,04 pesetas, importando la fianza provisional 8172,64 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Santa Cruz de Tenerife en las horas de oficinas, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Santa Cruz de Tenerife, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

3.237.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Edificaciones Velázquez, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Onésimo Redondo», de 400 «viviendas protegidas» en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.255

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Edificaciones Velázquez, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Onésimo Redondo», de 416 «viviendas protegidas» en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.254.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Martín Solaeta, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «General Sanjurjo», de setenta y cuatro viviendas protegidas, en Santofña (Santander), ya que el Instituto Nacional de

la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
3.256.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

SORIA

Se anuncia al público la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Esteras de Luvia a Almenar, con un presupuesto de contrata de 160.073,67 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de 6,00 pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de reparación del camino vecinal de Esteras de Luvia a Almenar, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio: Don calle núm., piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación, Abogado perteneciente al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 3.201,47 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de Empresa con responsabilidad o documento que justifique tenerlo interesado.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Esteras de Luvia a Almenar.»

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de un año a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, obligándose al contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá

ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria, 31 de mayo de 1957.—El Presidente.
3.094.

Se anuncia al público la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Zarranzano a Valdelagua, con un presupuesto de contrata de 224.606,50 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de 6,00 pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de reparación del camino vecinal de Zarranzano a Valdelagua, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio: Don calle núm., piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación, Abogado perteneciente al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 4.492,13 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de Empresa con responsabilidad o documento que justifique tenerlo interesado.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Zarranzano a Valdelagua.»

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de un año a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, obligándose al contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria, 31 de mayo de 1957.—El Presidente.

3.093.

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado de la zona del nuevo campo del Club de Fútbol Barcelona, bajo el tipo de 1.824.793,09 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato, incluido el periodo de garantía, será de diez meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 32.271,90 pesetas; la definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase sexta (4,70 pesetas), y reintegradas con sello municipal de 112,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de construcción de cloacas para desagüe de la zona del nuevo campo del Club de Fútbol Barcelona, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por pesetas (en letras y cifras) y dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Reina Regente, de la Casa sede Consistorial, a partir de las once horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 18 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.042.

VALENCIA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de un concurso para la adquisición e instalación de señales luminosas reguladoras del tráfico en las confluencias siguientes de esta ciudad: Plaza del Caudillo-calle de las Barcas; plaza del Caudillo-avenida del Marqués de Sotelo-calle del Fangalista Esteve; calles de Colón-Pascual y Genis-Félix Pizcueta; calles de Colón-Hernán Cortés-Lauria; calles de Sorni-Conde de Salvatierra de Alava; calles de Cirilo Amorós-Hernán Cortés. El tipo del concurso es de noventa y nueve mil quinientas treinta y una pesetas con cuatro céntimos, a la baja.

Las obras deberán ser iniciadas en plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura del contrato, y habrán de ser terminadas en el plazo máximo de tres meses, contados desde la indicada fecha.

El que resulte adjudicatario del concurso percibirá el precio del contrato en cantidades parciales, correspondientes a las certificaciones mensuales que expida el Director técnico de las obras, y serán

abonadas con el visto bueno del señor Alcalde, previo acuerdo aprobatorio de la Corporación municipal. Las cantidades que de esta forma perciba el contratista tendrán carácter provisional y quedarán sujetas al resultado de la liquidación general de las obras.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso y la Memoria, planos, presupuestos y demás antecedentes del mismo, se hallan a disposición de los licitadores en el Negociado de Subastas y Concursos de esta Casa Consistorial.

Para tomar parte en el concurso deberá acreditarse por el licitador haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales la cantidad de diecinueve mil novecientas noventa pesetas con sesenta y dos céntimos, como garantía provisional equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo del concurso, quedando obligado el rematante, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, a ampliar el depósito hasta el cuatro por ciento de la cantidad que resulte establecida en el remate, como garantía definitiva.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, dentro de los veinte días hábiles que sigan a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Subastas y Concursos, de diez a trece horas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio, que señala para todos los actos de este concurso, en esta ciudad, calle de número piso enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de para contratar por concurso las obras de adquisición e instalación de señales luminosas reguladoras del tráfico en los puntos acordados por la Corporación en dicha fecha, se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a novecientas noventa y nueve mil quinientas treinta y una pesetas con cuatro céntimos, y con la baja de unidades y centésimas por cien.

(Fecha y firma del proponente.)

La apertura de las plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días establecido en el párrafo anterior, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con las formalidades establecidas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valencia, 19 de junio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3.095.

PICASENT

Objeto.—Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia a subasta la ejecución de las obras relativas a la construcción de un Grupo Escolar de catorce secciones, de esta villa.

Tipo de licitación.—Un millón trescientas treinta y seis mil trescientas treinta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos (1.336.339,34), más el porcentaje de aumentos por no estar revisado el proyecto en la cuantía prevista en la base quinta del pliego de condiciones.

Duración del contrato y época en que debe realizarse la obra.—Las previstas en los respectivos pliegos de condiciones.

Dependencia de manifiesto.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles y días de oficina, están de mani-

fiesto los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

Garantía provisional.—Cuarenta mil noventa pesetas con veinte céntimos (pesetas 40.090,20).

Garantía definitiva.—El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, días hábiles, durante el plazo de los veinte siguientes, también hábiles, en que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Apertura de plicas.—Se verificará a las 11,30 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día laborable siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de y domiciliado en la calle de núm., piso enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar la obra de construcción del Grupo Escolar, compuesto de catorce secciones, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra), pesetas.

Picasent, 19 de junio de 1957.—El Alcalde, Francisco Tronchon.

3.096.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA (CACERES)

El Ayuntamiento de esta villa de Santa Cruz de la Sierra, por acuerdo del mismo, tomado en sesión celebrada el día 31 de mayo anterior, anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables a esta localidad, según el proyecto del señor Ingeniero de Caminos don Casto Gómez Clemente.

Presupuesto.—El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (264.617,55 pesetas).

Forma de pago.—Periódicamente se confeccionarán certificaciones de obras, las cuales, una vez aprobadas por este Ayuntamiento y con el conforme de los técnicos de la Excm. Diputación Provincial, se abonarán en cuenta al contratista. Para el pago de las mismas, el Ayuntamiento cuenta con un anticipo de pesetas 260.000, concedido por la Excelentísima Diputación para dicha obra, y el resto de los fondos existentes en la Caja municipal. Se destinarán también al pago de las obras todas las subvenciones o ayudas de cualquier género que reciban de Organismos estatales, paraestatales o provinciales.

Revisión de precios.—Dado que el presupuesto de la obra es anterior al 1 de noviembre de 1956 y al Decreto del Gobierno sobre elevación de salarios de la misma fecha, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en su Decreto de 11 de enero de 1957, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones provinciales y locales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de la contrata de la obra.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en

la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día en que se cumplan los treinta hábiles siguientes al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos se realizará el mismo día, a las trece horas y treinta minutos, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Fianza provisional y definitiva.—La fianza provisional de la obra será el cinco por ciento del importe del presupuesto, es decir, la cantidad de 13.230,85 pesetas, y la fianza definitiva el doble de dicha cantidad. Ambas fianzas se depositarán, en valores o en metálico, en la Caja del Ayuntamiento. Cuando el saldo a favor del contratista exceda del importe de la fianza definitiva, entonces se devolverá ésta al contratista y queda retenida la cantidad correspondiente del saldo, a efectos de fianza definitiva.

Condición para la presentación de proposiciones.—La documentación para la licitación se presentará en dos sobres cerrados. En uno de ellos, con el título de «Proposición», y consignando también la obra de que se trata y el nombre del licitador, se incluirá estrictamente la oferta económica o proposición de acuerdo con el modelo que al final se inserta. En el otro sobre, con el título de «Documentación anexa», y consignando también la obra de que se trate y el nombre del licitador, se incluirán los siguientes documentos:

a) Acreditativo del pago de Seguros sociales por parte del licitador.

b) Acreditativo del pago de Contribución industrial o de su exención.

c) Certificado de no incurrir en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan las Leyes vigentes.

d) Referencias técnicas y económicas.

e) Poder notarial de representación en caso de que el licitador actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Documento en que se exprese que el licitador cuenta con un técnico oficial del Estado (Ingeniero) para dirigir la obra.

Duración de la obra.—La obra habrá de entregarse completamente terminada antes de transcurrir un año, a partir de la fecha de adjudicación definitiva de la misma.

Mano de obra.—Para la mano de obra de obreros no especializados serán ocupados preferentemente los de esta localidad que se encuentren en paro.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle número (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho subasta. A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en número y letra). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, de acuerdo con las Tablas de salarios vigentes en esta provincia.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de la Sierra, 15 de junio de 1957.—El Alcalde, Domingo Redondo.

3.011.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor don Jacinto García Monge y Martín Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, ha sido admitida a trámite la demanda entabada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega en representación de don Jesús Balado Folgueira, contra doña María de las Mercedes Fernández Bódalo, conocida también por Fernández Muñoz; el Consorcio Maderero Español S. L.; el Ministerio Fiscal, y a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la demanda en cuanto se refiere a la acción de nulidad del acta de nacimiento de la referida doña María de las Mercedes Fernández Bódalo, habiéndose acordado sustanciar la por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y emplazar a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma bajo los apellidos iguales, y llevar a efecto el emplazamiento de las personas desconocidas, por medio de edictos en los que se hará constar que obran a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples correspondientes.

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines y término acordado, a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la acción de nulidad sobre el acta de nacimiento de doña María de las Mercedes Fernández Bódalo, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—José Torné.

7.466.

* * *

En virtud de providencia de tres del actual, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, se ha estimado la denuncia que al amparo de lo dispuesto en el artículo 550 y concordantes del Código de Comercio, se ha formulado en nombre de doña Araceli Latorre Fuster, asistida de su marido, por hurto, robo o desaparición de los siguientes valores:

Cinco cédulas, de 500 pesetas cada una del Banco de Crédito Local, lotes 1940 de la serie C, números: 147.528 al 147.532 ambos inclusive, y se publica esta denuncia en los periódicos oficiales, señalando el término de nueve días siguientes al de la última inserción, para que dentro de él puedan comparecer ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, al tenedor o tenedores de los referidos títulos a usar de su derecho.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo 8.026.

* * *

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid en el juicio ejecutivo especial seguido por el Banco Hipotecario de España contra don José y don Ciriaco Ruiz Flores, en reclamación de un préstamo hipotecario,

se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada casa número 7 de la calle de Covadonga, en el barrio de Triana, de Sevilla que consta de planta baja y piso principal, con una superficie edificada, en principio, de 138 metros cuadrados; un corral de 256 metros, y actualmente, en virtud de obras de ampliación que se han verificado en planta baja, la superficie edificada es de 380 metros cuadrados, estando destinado el resto del solar a patio. Linda: derecha, entrando, con la número 9; por la izquierda, con la número 7, ambos de la misma calle, y por el fondo, con casas números 56 y 64 de la calle de Manuel Carriedo; cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de los de Sevilla que corresponda, el día veintidós de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento cuarenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que referencia, y que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo 4.656.

* * *

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina promovidos por el Banco Hipotecario de España contra «Longoria, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

En Sevilla, un grupo de edificaciones destinadas primordialmente a industria con una pequeña parte destinada a vivienda obrera, sitos en la calle Oriente, 64, con vuelta por su izquierda a la calle 24 del plano de urbanización, que linda, por su frente, con la calle Oriente; derecha, entrando edificio número 62 de la misma calle Oriente y calle de Santo Domingo; izquierda, entrando, con la calle número 24 del plano de urbanización, y fondo, con calle sin nombre transversal, que une la de Santo Domingo y la 24. El solar de esta finca tiene una superficie, según los títulos, de 7.821 metros 38 decímetros cuadrados, hoy reducida a 7.044 metros cuadrados, por haberse perdido en el trazo de las nuevas calles que rodean el edificio, de los que están edificadas en un pequeño grupo con fachada a la calle número 24, de tres plantas, doscientos dieciséis metros, al frente, con fachada a

la calle de Oriente, un cuerpo de dos plantas de mil ciento ochenta metros cuadrados; a continuación de este último tiene varias naves con altura de diez metros a una planta de superficie dos mil ciento veinticuatro metros cuadrados, y más al fondo del solar tiene otros varios cuerpos a una planta, de altura de cinco a seis metros, que mide ochocientos veintidós metros cuadrados; destinándose el resto a tres amplios patios. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Sevilla, al folio 67 del tomo 824, libro 197 de la tercera sección, finca número 7.174 duplicado, inscripción 5.ª

La referida subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y ante el que por turno corresponda de la ciudad de Sevilla, el día doce de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones seiscientos mil pesetas, fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación con quince días hábiles, por lo menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

4.652.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por don Ramón Borrell Viu contra don Antonio Llobet Torrén, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de trescientas cincuenta mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor base de aquel procedimiento, de la siguiente finca, en ella especialmente hipotecada:

«Una porción de terreno edificable, sita en el pueblo de Cornellá de Llobregat, con frente a la calle de Llinas, de figura un cuadrilátero ligeramente irregular, comprensiva de seis solares, a los que les co-

responden los números del 26 al 36 de dicha calle, de superficie total 942 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 24.935 palmos, 50 décimos, también cuadrados. Linda por su frente, Norte, en una línea de 30 metros 50 centímetros, con la propia calle de Llinas; a la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 31 metros 15 centímetros, con resto de finca de que se segregó de María Buel; a la izquierda, Este, en una línea de 31 metros 65 centímetros, con Pedro Pascual Ribas, y por detrás, Sur, en una línea de 30 metros 56 centímetros, con sucesores de la Sociedad Camparos, sobre parte de cuya porción de terreno existen tres casitas en construcción de planta baja y piso cada una, a las que les corresponden los números 32, 34 y 36 de la mencionada calle, de 55 metros cuadrados cada una, y el resto está destinado a patio inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 1.277 del archivo, libro 65 de Cornellá, folio 25, finca número 3.469, inscripción primera.»

Se ha señalado para el acto del remate de la finca antes descrita, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio indicado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día catorce de agosto próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de poder concurrir como postor sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Segundo.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que sale a subasta, y que las repetidas consignaciones se devolverán a sus consignantes después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que los gastos de subasta, pagos de derechos reales y demás posteriores que puedan ocasionarse con motivo de la venta serán del exclusivo cargo del rematante.

Barcelona, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Ruiz.

8.165.

ALBACETE

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido.

Hace saber por el presente edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Hellín. Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 41 de 1946, se siguen autos de juicio ejecutivo, en reclamación de pesetas 56.944.05, importe de la liquidación practicada de una póliza de crédito, más 15.000 pesetas más calculadas para costas; a instancias del Banco Central, S. A., entidad representada por el Procurador don Federico Poveda Garvi, contra «Agua de

Riego Hernández, S. A.», domiciliada en Hellín, en cuyos autos por providencia de esta fecha se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación el canal de conducción de agua embargado a la entidad demandada, para cuya celebración que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y de igual clase de Hellín se señala el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del veinticinco por ciento de dicho precio de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento del aludido precio.

Cuarta. Que no existen ni han sido suplidos los títulos de propiedad.

Quinta. Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Sexta. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Un canal para conducción de aguas propiedad de la Sociedad Anónima «Agua de Riego Hernández», que parte del punto donde está construida una caseta para elevación de aguas procedentes de los pozos propiedad de «Alumbramientos y Riego, S. A.», de Barcelona, conocidos por Pozos de los Catalanes, a espalda de la estación de ferrocarril de Tobarra, terminando en la Huerta de Hellín; este canal contiene la obligación de servidumbre de paso de aguas procedentes de la fuente principal de Hellín, por el ramal de Escunatar, que continúa hasta la estación de ferrocarril de Hellín, prolongándose en dirección hacia los Pardos; este tramo de canal tiene una longitud de 5.160 metros, de los cuales 110 están en mina, y el resto, o sea 5.050 metros, en canal descubierta, el cual ha sido valorado en la cantidad de trescientas noventa y nueve mil quinientas cincuenta pesetas.

Dado en Albacete a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (ilegible).

8.226.

LA CORUÑA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de María de la Concepción López Costoya, se tramitan autos sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Juan Sánchez Serantes, el que se marchó de esta ciudad hace más de diez años, para Francia, sin que se volviesen a tener noticias del mismo desde que se ausentó.

Y para su publicación, firmo el presente en La Coruña a 22 de abril de 1957.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.793.

SALAMANCA

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de unión de apellidos, a instancia de don Fernando Pascual Jáuregui, mayor de edad, casa-

do, Ingeniero Director gerente de Electrica, S. A., y vecino de Salamanca por el que se solicita autorización para la unión de sus dos apellidos paterno y materno, formando con los mismo solo y usando como segundo el de Martínez, que le corresponde como segundo de su padre, para, en consecuencia poder llamarse, una vez autorizado a ello, Fernando Pascual-Jáuregui Martínez haciendo las oportunas anotaciones en la inscripción de nacimiento del solicitante y en las de sus hijos.

Fundamente su petición en que, debido a lo frecuente que es el uso del apellido Pascual, viene siendo conocido preferentemente por el materno de Jáuregui y también por los dos unidos lo que le origina serios trastornos en todas sus actividades, ya que es frecuente la omisión de su primer apellido al considerarlo como nombre.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todos aquellos que se crean con derecho a ello puedan formular la correspondiente oposición al expediente indicado, en el plazo de tres meses a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Salamanca a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de Primera Instancia, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario (ilegible). 7.791.

VIGO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Félix Lis Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Vigo, en el juicio universal de quiebra del comerciante individual de esta plaza don Jacques Nort, se cita para la asistencia a la Junta que previene el artículo 1.266 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para llevar a cabo su graduación. Dicho acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del Príncipe, 56, el día 15 de julio próximo y hora once de su mañana.

Se apercibe a los acreedores que si no comparecen, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Vigo, 15 de junio de 1957. — Ramiro García.

8.166.

GANDESA

Don Juan Perucho Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Gandesa y su partido.

Hace saber. Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, instado por doña Mariana Celma Torres, mayor de edad, casada, vecina de Bot, de este partido judicial, que tiene concedido el beneficio de pobreza en el que solicita la declaración legal de ausencia de su esposo, José Sabaté Miró, el que, con motivo de la guerra de Liberación, en el año 1938, se dirigió a Francia, del que no tiene noticias desde el año 1943.

Lo que se hace constar, a los efectos procedentes, y por si alguna persona tuviese conocimiento de su paradero actual.

Dado en Gandesa a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de Primera Instancia, Juan Perucho Gutiérrez.—El Secretario (ilegible) 4.400. y 2.ª 8-7-1957

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Avilés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumaria 217 de 1953, Edelmiro Costa Otero.—(5).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo General de este Establecimiento se sacan a concurso las obras para la construcción del nuevo edificio Sucursal en Ceuta, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea, respecto a la clase de materiales y procedimiento de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobre cerrado y serán entregadas contra recibo en la Dirección General de Sucursales de Madrid o en la Secretaría de la Sucursal de Ceuta.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre la fecha de este anuncio y el día 10 de agosto próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el indicado día 10 de agosto, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día siguiente, 11 de agosto.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que crea más conveniente a sus intereses y el rechazarla todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Director-Jefe de Sucursales, E. Crespo

Modelo de proposición

Banco de España

(Sucursal de Ceuta)

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de obras para la construcción del edificio-Sucursal de Ceuta, se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas

Se acompaña el resguardo número expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de), representativo del depósito de garantía necesaria para tomar parte en este concurso y relación de precios unitarios

(Fecha y firma.)

4.676.

C. L. E. S. A.

Centrales Lecheras Españolas, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 22, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, y el día 23, a la misma hora, en segunda, para la aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1956, el nombramiento de Consejeros y de censores de cuentas para 1957.

Y a Junta general extraordinaria, en el mismo lugar el día 22, a las ocho treinta de la tarde, en primera convocatoria, y el día 23, a la misma hora, en

segunda, para acordar, en su caso, la ampliación del capital social, la modificación de los Estatutos y otras propuestas del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, para poder asistir a las Juntas deberán, con una antelación de dos días, depositar en la Caja social sus acciones o los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en un Establecimiento bancario.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Presidente (ilegible).

8.248.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de los adoptados por la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 28 de junio pasado, el pago del dividendo siete por ciento se efectuará a partir del próximo día 15 del actual.

El expresado dividendo, por acuerdo de la Junta, se hará efectivo, deducidos los impuestos que graven su percibo, parte en acciones serie B, a la par, mediante la entrega de un nuevo título por cada dieciséis cupones número 83 de las acciones sin serie o serie A, y números 15 de las de serie B, y el resto en efectivo, siendo por cuenta de la Sociedad los gastos de intervención y póliza de Bolsa.

La operación tendrá lugar en Barcelona todos los días laborables, a partir de la expresada fecha, en las oficinas de la Sociedad, Vía Layetana, número 3, donde se facilitarán las correspondientes facturas, y en las de Banca Jover, Banco Zagozano, Banco de Bilbao y Banco Atlántico.

Las acciones que se entreguen en pago del dividendo acordado empezarán a participar en los beneficios sociales a partir del día 1 de enero último.

Barcelona, 1 de julio de 1957.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.

8.216.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 150.000 obligaciones 6,75 por 100, serie XV, de 1.000 pesetas nominales, números 1 a 150.000, emitidas por la Cia. Sevillana de Electricidad.

Barcelona, 6 de junio de 1957.—El Sindico-Presidente, F. Gispert.

8.222.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 10.395 acciones al portador, de 400 pesetas nominales, números 124.741 a 135.135 emitidas por Minerio Metalúrgica «Los Guindos».

Barcelona, 27 de junio de 1957.—El Sindico-Presidente, F. Gispert.

8.219.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 240.000 acciones, serie A, privilegiadas, números 1 a 240.000, y de 380.000 acciones, serie B, ordinarias,

numeros 240.001 a 620.000, emitidas por Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.

Barcelona, 6 de junio de 1957.—El Sindico-Presidente, F. Gispert.

8.223

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 20.000 acciones, de a 500 pesetas nominales, números 50.001 a 70.000, emitidas por La Alquimia, C. A.

Barcelona, 6 de junio de 1957.—El Sindico-Presidente, F. Gispert.

8.221.

INSTITUCION NACIONAL COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

MADRID

Ortega y Gasset, 86

Por haber sido entregado en esta Institución su importe nominal, han sido amortizadas extraordinariamente las cédulas inmobiliarias, emisión 1927, números 856 a 1.047, ambos inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de estos valores, los cuales serán presentados para el reembolso de su su capital, a la par, a razón de 500 pesetas cada título, junto con sus cupones atrasados no prescritos en esta Institución, calle de Ortega y Gasset, 86, cuarto A, derecha, y con cupón unido número 117, vencimiento 1 de julio de 1957 y sucesivos.

Madrid, 30 de junio de 1957.—El Presidente.

8.247.

EMPRESA LEONESA DE ESPECTACULOS, S. A.

LEON

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 19 de julio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 20 de julio, en iguales lugar y hora, con el siguiente orden del día:

- 1.º Cierre y venta del teatro Alfageme.
- 2.º Ratificación o renovación de cargos en el Consejo de Administración y nombramiento de nuevo Consejero o no.
- 3.º Ruegos y preguntas.

León, 27 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Jerónimo Díez y Díez.

8.273.

ESFERA, S. A.

Compañía Hispanoamericana de Capitalización

RECTIFICACION

En el anuncio de esta Entidad publicado con el número 8.056 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 171 correspondiente al día 3 de julio de 1957, página 2859, se omitió en su encabezamiento el nombre de esta Sociedad, debiendo entenderse rectificado en el siguiente sentido: «Esfera, S. A., Compañía Hispanoamericana de Capitalización».

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Balance en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
I.—Caja y Bancos:		I.—Capital:	
Caja y Banco de España...	444.343.578,54	Desembolsado	140.000.000,00
Bancos y banqueros.....	192.994.948,25	Suscrito y pendiente de desembolso.....	»
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	458.399,53	En cartera.....	»
	<u>637.756.926,32</u>		<u>140.000.000,00</u>
II.—Cartera de efectos:		II.—Reservas:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	2.294.032.408,07	Estatutarias	19.641.701,26
Efectos de comercio a mayor plazo.....	7.784.451,26	Voluntarias	73.094.082,97
Cupones descontados y títulos amortizados.....	52.926,64	Legal (art. 53 de la Ley de Ordenación Bancaria).....	10.342.664,43
	<u>2.301.869.785,97</u>	Especial (Ley de 30 de diciembre de 1943).....	1.921.651,34
III.—Cartera de títulos:		III.—Bancos y banqueros	105.000.000,00
Fondos públicos.....	1.711.679.235,83	IV.—Acreedores:	1.228.793.791,72
Otros valores.....	159.388.926,96	Cuentas corrientes a la vista.....	3.358.410.609,23
	<u>1.871.068.162,79</u>	Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes).....	1.009.353.402,77
IV.—Créditos:		Imposiciones a noventa días	100.000,00
Deudores con garantía real	33.413.683,25	Imposiciones a seis meses.....	2.859.705,00
Deudores varios a la vista.....	270.097.298,71	Imposiciones a un año.....	297.058.383,19
Deudores a plazo	611.043.660,77	Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	11.570.035,64
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	8.426.300,77		<u>4.679.352.126,83</u>
	<u>922.982.944,50</u>	V.—Efectos y demás obligaciones a pagar	10.187.648,49
V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios.....	335.619.392,71	VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios.....	335.619.392,71
VI.—Accionistas	»	VII.—Cuentas diversas:	
VII.—Acciones en cartera	»	Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas.....	»
VIII.—Mobiliario e instalaciones.....	59.210.548,64	Otros conceptos	270.698.431,63
IX.—Inmuebles	91.070.689,67		<u>270.698.431,63</u>
X.—Inversión de la reserva especial:		VIII.—Cuentas de orden	1.737.052.456,38
En fondos públicos	»	IX.—Pérdidas y ganancias	51.422.223,31
En papel «Reserva social».....	702.800,00	Total	8.568.126.071,07
En inmuebles.....	1.218.751,34	Valores nominales: Depositantes	3.050.524.043,01
En mobiliario e instalaciones.....	»		<u>11.608.650.114,08</u>
En otros bienes	»		
	<u>1.921.551,34</u>		
XI.—Cuentas diversas:			
Regularización del desbloqueo en cuentas activas.....	»		
Otros conceptos.....	599.573.618,75		
	<u>599.573.618,75</u>		
XII.—Cuentas de orden	1.737.052.456,38		
Total	8.568.126.071,07		
Valores nominales: Depósitos	3.050.524.043,01		
	<u>11.608.650.114,08</u>		

El Interventor general, José Salgado Torres.—El Director general, Nicolás Rubio García-Roby.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Félix Millet Marstany. 3.514.